



UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja

ÁREA SOCIOHUMANÍSTICA

Estudio Socio-Jurídico de los Abogados en el libre ejercicio de la profesión.
Caso ecuatoriano

TÍTULO DE ABOGADO

TRABAJO DE TITULACIÓN

AUTOR: Guido Alberto Garay Cordero

TUTOR: Msc. Byron Raúl Pérez Avilés

CENTRO UNIVERSITARIO GUAYAQUIL

2017



Esta versión digital, ha sido acreditada bajo la licencia Creative Commons 4.0, CC BY-NY-SA: Reconocimiento-No comercial-Compartir igual; la cual permite copiar, distribuir y comunicar públicamente la obra, mientras se reconozca la autoría original, no se utilice con fines comerciales y se permiten obras derivadas, siempre que mantenga la misma licencia al ser divulgada. <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/deed.es>

2017

APROBACIÓN DE LA DIRECTORA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

MASTER

BYRON RAUL PEREZ AVILES

DOCENTE DE LA TITULACIÓN

De mi consideración:

El presente trabajo titulación: **Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional. El caso ecuatoriano.** Realizado por **Guido Alberto Garay Cordero**, ha sido orientado y revisado durante su ejecución, por cuanto se aprueba la presentación del mismo.

Guayaquil, Septiembre 2017

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS

“Yo **Guido Alberto Garay Cordero** declaro ser autor el presente trabajo de titulación: **Estudio socio-jurídico de los abogados en libre ejercicio profesional.**, de la Titulación de **Abogado de los juzgados y tribunales de la república**, siendo **Byron Raúl Pérez Avilés** director del presente trabajo; y eximo expresamente a la Universidad Técnica Particular de Loja y a sus representantes legales de posibles reclamos o acciones legales. Además certifico que las ideas, conceptos, procedimientos y resultados vertidos en el presente trabajo investigativo, son de mi exclusiva responsabilidad.

Adicionalmente declaro conocer y aceptar la disposición del Art. 88 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja que en su parte pertinente textualmente dice: “Forman parte del patrimonio de la Universidad la propiedad intelectual de investigaciones, trabajos científicos o técnicos y tesis de grado o trabajos de titulación que se realicen con el apoyo financiero, académico o institucional (operativo) de la Universidad”

f

Garay Cordero Guido Alberto

0915696256

DEDICATORIA

Les dedico este trabajo de titulación a mi querida esposa, hija y la mejor profesional del derecho que he conocido mi madre quien es mi guía.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar me gustaría expresar mis sinceros agradecimientos a mi Mamá Alicia ya que fue mi soporte durante mi carrera estudiantil, a los profesores que contribuyeron en el desarrollo de mi educación académica y profesional.

Universidad Tecnica Particular de Loja por permitirme lograr un sueño tan anhelado.

Wendy Plua por ser mi soporte y por confiar en mí.

INDICE DE CONTENIDOS

CARATULA	I
CERTIFICACIÓN	II
DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS	III
DEDICATORÍA.....	IV
AGRADECIMIENTO.....	V
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	VI
RESUMEN EJECUTIVO	7
ABSTACT	8
INTRODUCCIÓN.....	9
CAPITULO 1 MARCO TEÓRICO.....	10
1.1 Estratificación de la profesión jurídica en el ecuador. 1.1. 1	
Calidad de la educación superior en el ecuador.	
1.1.1.1 Campos en los que se desenvuelve un abogado.	
1.1.1.1.1 Cultura constitucional de los abogados	
CAPITULO 2 METODOLOGÍA	26
DISCUSIÓN.....	49
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	52

RESUMEN EJECUTIVO

El propósito de la presente investigación es abordar la realidad socioeconómica del ejercicio profesional en la carrera de abogacía. Las encuestas realizadas a los profesionales del derecho arrojaron resultados, que si bien es cierto son muy conocidos pero poco analizados pues en escasas ocasiones nos detenemos a pensar los porqués de la realidad del ejercicio jurídico de nuestro país. La educación, la estratificación económica, la cultura el poder político además de ser variables en nuestra investigación se pudo constatar que son constantes los factores que repercuten en las diferentes instancias que forman el medio de trabajo de los profesionales de la abogacía. El diseño de esta investigación fue cualitativo y cuantitativo. La muestra fue compuesta por treinta y cinco abogados en el libre ejercicio de la profesión y profesionales que trabajan en bufetes jurídicos. La colección de estos resultados se los obtuvo a través de la aplicación de encuestas. En conclusión la percepción de los encuestados es conducente hacia un cambio en el paradigma del ejercicio profesional, el mismo que subyace desde las bases mismas de la formación del abogado.

Palabras claves: Socioeconómico, estratificación, poder político, cultura constitucional.

ABSTRACT

The purpose of this investigation is to present the socioeconomic reality of the practicing lawyer in the various parameters that daily converge in the performance of this wonderful career. Surveys conducted to the professional lawyers gave results that are common but little analyzed, because in a few occasions we stop to think of the reality of our country's legal practice. Education, economic stratification, culture and political power, besides being variables in our research, we could see that are factors which affect the different instances that form the work environment of the professionals lawyers. The design of this research is qualitative and quantitative. The sample was composed of thirty-five lawyers in the free exercise of the profession and professionals working in law firms. The collection of these results were obtained through surveys. In conclusion the general perception of the interviewers is to lead to a change in the paradigm of professional practice, the same that underlies from the very bases of the training of the lawyer.

Key words: Socioeconomic, stratification, political power, constitutional culture.

INTRODUCCIÓN

La vida laboral del abogado y su entorno desde tiempos inmemorables se ha visto envuelta de un sinnúmero de especulaciones y tergiversaciones que han ido desde lo inverosímil hasta lo que muchos profesionales han optado por considerarlo el deber ser de la misma.

No obstante, la vida profesional de los abogados, obedece a diversas circunstancias que se develaran en esta investigación, contando con los estudios de diferentes autores, y el método escogido para recabar esta información, se contrastará las múltiples perspectivas que sobre este tema existen en el medio jurídico nacional.

“EL abogado en plena conciencia de su papel social; de su función política. No me refiero al abogado politizado, sino a la insoslayable función política que corresponde al abogado, en una connotación mucho más profunda que la política misma: me estoy refiriendo, obviamente, al concepto de la solidaridad humana. ¿Cuáles habrán de ser las dimensiones de esta función política del abogado? En primer lugar, la defensa y tutela de los valores y los intereses humanos legítimos. Etimológicamente, ese es el contenido del vocablo «abogar», una de las más hermosas actividades a que pueda dedicarse el hombre. En segundo lugar, el ejercicio de una misión crítica. La crítica no es encomienda privada del jurista científico, del profesor o del investigador del Derecho” (Digital, 2016)

De hecho, son muchos los campos en donde el perfil del abogado se ve comprometido en toda su magnitud, y deja huellas en su devenir profesional. Es así, que en lo educativo, organizacional, político, económico, cultural, etc. todo abogado está llamado a un referente de justicia y equidad en su más alta expresión.

“El crecimiento del número de profesionales ha acentuado la competencia entre ellos por las posiciones en el mercado de trabajo, estimulando la búsqueda de nuevas formas de inserción laboral, tanto en el sector público como en el privado, más allá del tradicional despacho del profesional independiente. La fuerte tendencia al crecimiento del tamaño de las empresas jurídicas ha enfatizado estos cambios en el horizonte laboral. Inicialmente un fenómeno típico de los países anglosajones, los grandes despachos se han ido extendiendo también en las naciones de tradición civilista”. (Bergoglio, 2009)

CAPITULO I

MARCO TEÓRICO

En libre ejercicio de la profesión del abogado, sus paradigmas, su medio de desenvolvimiento, su formación, su cultura y la percepción misma de lo que los profesionales tienen de su labor diaria, es un tema muy significativo y merece un análisis crítico y un momento para meditar y discernir todo lo concerniente a esta materia que será tema de estudio en esta proyecto integrador.

La orientación al servicio del cliente por parte de los abogados, su participación en el marco político de nuestro país, y los avatares diarios de esta profesión son sin duda una expresión inequívoca de nuestra cultura ecuatoriana y latinoamericana.

Con el pasar de los años, los profesionales del derecho han ido experimentando cambios, en sus dinámicas gremiales, por diversos factores que analizaremos en este proyecto.

1.1 Estratificación de la profesión jurídica en el Ecuador.

Sin duda el poder económico juega un papel preponderante en una llamada estratificación del gremio, ya que los diferentes clientes, medios, y herramientas para el ejercicio de la profesión, inexorablemente conducen a la captación de bienes intrínsecos y extrínsecos en el desempeño de la carrera. Etimológicamente tenemos:

Abogado “Esta voz viene del adjetivo latino *advocatus*, que significa llamado, porque entre los romanos en los negocios en que pedían conocimiento de las leyes llamaba cada cual en su socorro a los que hacían un estudio particular del derecho. También eran designados con los nombres de patronos y defensores, porque tomaban bajo su protección a las personas, encargándose de la defensa de sus intereses, de su honor o de su vida; y, al mismo tiempo, se les daba alguna vez el título de oradores, cuando se les veía desplegar con calor toda la fuerza de la elocuencia perorando por sus clientes. Todas estas denominaciones convienen igualmente entre nosotros a los que ejercen la profesión de la abogacía; y se les da además por nuestras antiguas leyes la de voceros, porque usan de su oficio con voces y palabras” (ESCRICHE, 1907). “Del latín *advocatus*, y el que asiste a un litigante con su consejo o presencia. El latín *advocatus* no designaba propiamente a un abogado, sino más bien a un patrono, un tutor o simplemente a una persona influyente que asumía la defensa de otra, de una institución o de una ciudad, mientras que el abogado

profesional se denominaba en latín clásico *causidicus*, *patronus causae* y, en baja época, también *adsertor* o *assertor*. Textualmente significa ‘llamado a asistir’ o ‘llamado junto a’ (es participio pretérito pasivo de *advoco*, -are ‘llamar junto a’, de *ad-* ‘hacia’- *voco*, -are ‘llamar’). El sustantivo castellano no es, como pareciera, participio del verbo castellano *abogar*, sino que al revés, el verbo fue formado, al menos con su acepción actual, a partir de *abogado*” (COUTURE, 1997)

Son marcadas las diferencias tal como vemos en el corte, en sedes administrativas y hasta en los pasillos de los edificios de la judicatura, la aparición de “grupos selectos” sean estos por los bufetes a los que pertenecen, por los clientes a los que representan o por los salarios que los anteriores significan, es admirable presenciar como la suerte y las oportunidades van aunadas al trato diferenciado por parte de quienes convergen en situaciones laborales con este sesgado y diferenciado cónclave. Otro aspecto que demarca esta subdivisión de la labor del abogado son los grupos políticos, clases sociales, etnias, etc. a la que pertenecen los clientes.

“Aunque el vulgo ignaro y prostituido suele creer que la gracia del abogado está en hacer ver lo blanco negro, la verdad es exactamente la contraria. El abogado está para que lo blanco deslumbre como blanco y lo negro entenebrezca como negro. Somos voceros de la verdad, no del engaño. Se nos confía que pongamos las cosas en orden, que procuremos dar a cada cual lo suyo, que se abra paso la razón, que triunfe el bien” (Ossorio, 1920). Muchas veces ciertos abogados son diferenciados por el tipo de causas, por la labor social que estas implican, por el impacto mediático que conlleva la defensa de ciertos grupos sociales y todo la “Fama” que esto implique.

“En la mayoría de los países de la región, la expansión de la educación superior ha contribuido a ampliar los contingentes de abogados y ha hecho más variada su composición social, tanto en términos de género como en clase o etnia. Al mismo tiempo, otros procesos generales en los países latinoamericanos, como la expansión del poder judicial o el desarrollo de grandes empresas jurídicas acentúan la diversidad en las inserciones ocupacionales de estos profesionales. Esta diversificación implica una tendencia a la salarización, convirtiendo en menos frecuente el tradicional ejercicio independiente de la profesión” (BERGOLIO, pág. 2007).

1.1.1. Calidad de la educación superior en el Ecuador.

Sin duda, la educación superior, es o era un sueño por realizar para muchos estudiantes secundarios que se encontraban a punto de finalizar sus estudios. No son pocos los que aún anhelan conseguir un título de abogado, para emular quizá al ícono de justicia, un líder social, o cualquier otro abogado que haya quedado plasmado en sus retinas.

“La calidad en el ambiente educativo, especialmente en la educación superior, debe entenderse desde una conceptualización global y multidimensional, que “se comprende a partir del análisis relacional entre los distintos factores que componen una institución de educación superior, entendiendo por esto su ámbito de desarrollo, su cultura institucional, sus concepciones internas, las características particulares de sus actores (alumnos - profesores) y las relaciones que entre éstos se establezcan, sus recursos y resultados” (Zenteno, 2012).

Luego con toda esa carga emocional se dirigen a cursar los primeros años de universidad en la carrera de Derecho, sea cual fuere la modalidad de aprendizaje, y entra a su primer contacto con este camino hacia obtener su profesionalismo; empieza a descubrir un mundo nuevo.

“Si bien, en décadas pasadas, la situación se caracterizó por “la reforma universitaria”, el actual debate sobre evaluación y calidad marca un viraje radical. Ahora encontramos una sociedad que critica a la universidad, una universidad que debe rendir cuentas frente a públicos externos, y un sistema de educación superior donde actores tradicionalmente excluidos (bajo el concepto de autonomía) ahora son copartícipes o hasta protagonistas del cambio” (p.165) La búsqueda de la “calidad” tiene muchas facetas y va más allá de una interpretación estrecha del rol académico de los diferentes programas. También implica prestarle atención a cuestiones que pertenecen a la calidad de los estudiantes y de la infraestructura, así como del entorno académico. Esos aspectos, unidos al interés por un buen gobierno y administración, representan una manera importante en la determinación del funcionamiento de determinada institución, en la forma en que es evaluada y en la “imagen institucional” que puede proyectar hacia la comunidad académica y la sociedad en general” (Tunermann, 2003).

Las cosas que por un momento mantuvo como innecesarias en su vida se transforman en prioridades, y empieza una incesante búsqueda de la verdad del quehacer jurídico en el Ecuador, entre libros de Ética, Introducción al Derecho, etc. Albergan esperanzas de un próspero futuro en los tribunales y juzgados, hasta que en una parte del camino tienen que desdeñar ciertos preceptos para convertirse en lo que anhelan o quizás ya no, pero el camino debe seguir. “En el Ecuador existen 72 universidades y escuelas politécnicas; 35 son privadas (49%), 9 privadas cofinanciadas (12%) y 28 son públicas (39%). Es decir, actualmente la mayoría de las universidades son privadas. Según Esteves y Oleas (2008), Entre 1994 y el 2008 el número de universidades privadas crece en un 91%, frente a un aumento de las universidades públicas de 28%. En cuanto a las universidades públicas de tercer nivel, 4 se crearon en el siglo XIX, 18 en el siglo XX y 4 en el XXI. Existen también 145 extensiones universitarias y centros de apoyo que funcionan como centros universitarios, los cuales están repartidos en 107 ciudades del país; y alrededor de 290 institutos superiores pedagógicos, técnicos y tecnológicos, interculturales y de arte”. (ESTEVESES & OLEAS, 2008)

A través del tiempo hemos evidenciado tres inconvenientes insatisfechos en la educación superior. Uno, el distanciamiento que hay a nivel competitivo, e incluso en las universidades más renombradas, los estudiantes que se gradúan en Derecho cuando van al contexto laboral y profesional no satisfacen los niveles de desempeño con los niveles de calidad que se requiere. (BAQUERO, 2004)

“El desafío de la competitividad es inexcusable en un mundo Internacionalizado: sin competitividad estamos condenados al atraso y al subdesarrollo. Competitividad implica conocimiento, tecnología, manejo de información, destrezas, significa elevar la calidad de nuestro sistema educativo, ponerlo a nivel de sus similares internacionales, flexibilizar los sistemas de reconocimiento, armonización de estudios y movilización de profesionales, docentes y estudiantes. “El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente”. (superior, 2014)

El otro aspecto, es la incoherencia que existe entre lo que se enseña, entre lo que el catedrático piensa en realidad y los valores del estudiante frente al ámbito jurídico (en ocasiones se maximiza lo malo). Los valores morales en los estudiantes de Derecho, deben ser fortalecidos, ya que no en pocas oportunidades serán presa de quienes quieran menospreciar la profesión, hacerlos capaces de alzar la voz en protesta cuando traten de someterlo a prácticas que deshonren el prestigio del gremio profesional, y terminen hundiéndolo en un mar de inequidades.

El tercero, uno de los más complicados, es lograr un monitoreo entre la formación, el desempeño y los logros de cada egresado de las facultades de Derecho. Este aspecto tiene mucho que ver con el sentido de pertenencia de los estudiantes a las respectivas universidades, en ciertos casos se dan por actividades extracurriculares, o por logros demasiados evidentes en donde la Universidad reclama parte de quien fuera su estudiante, pero es muy raro que exista esta comunicabilidad y se haga seguimiento a todos los ex estudiantes.

“En el contexto mundial, el Derecho se está transformando; así, se evidencian aspectos que van a determinar los nuevos paradigmas de la ciencia jurídica y con ello las nuevas tendencias que se asumen como retos para su estudio: la globalización, la justicia supranacional, los mecanismos alternativos de solución de conflictos, los descubrimientos en la Genética y sus implicaciones jurídicas, la protección del medio ambiente, los avances alrededor de las TIC y la informática, y las relaciones comerciales transnacionales” (LLanos, 2016).

La educación universitaria puede ser una gran ventaja o una severa y condenatoria desventaja para quienes han sido objeto de irresponsabilidades académicas de parte y parte, porque los cimientos de una carrera prospera son una universidad que enriquezca al estudiante en todos los aspectos, es decir, lo conduzca académicamente y como ser humano.

1.1.1.1 Campos en los que se desenvuelve un abogado.

Los abogados en el libre ejercicio de la profesión, llevan consigo un letrado de adalid, ante la sociedad figuran como un ícono de justicia y nobleza en cuya investidura se fraguan las más pura aspiración de una sociedad mejor.

Según Beatriz Barrezueta, abogada en libre ejercicio, de manera general, un abogado es el encargado de defender los intereses de una de las partes en litigio. Los profesionales del derecho en libre ejercicio, son aquellos que trabajan de manera independiente a una institución pública atendiendo todas las instancias, y que entre cosas también pueden convocar y examinar testigos, obligar a declarar a quienes tienen conocimiento de los hechos, exigir la realización de reuniones con las partes para discutir, proponer arreglos, suspender procesos, pactar, etc. Pueden además reunirse con el juez para analizar aspectos tanto adjetivos como sustantivos de la contienda y buscar soluciones y de no ser posible puntualizar con estricta la presencia de los contendientes. (Barrezueta, 2008)

En diario convivir, la sociedad entera necesita de alguien que sea el llamado a representar sus causas justas, sus necesidades de reivindicación en toda índole, y es ahí en donde se fraguan esperanzas en un abogado.

“Aunado a lo anteriormente expuesto, es necesario que el jurista o profesional del derecho centre y enfoque su vocación y formación en lo jurídico-político-social, destinado al reimpulso y apoyo, con argumentos sólidos, de los procesos de transformación que se encuentran en marcha en nuestra región, con la finalidad de sensibilizarlos, independientemente la especialización que posean (derecho administrativo, civil, penal, laboral, derechos humanos, mercantil, etc.). El objetivo del presente artículo, es que verdaderamente la labor se centre en el interés jurídico de las personas en conflicto, más allá de los intereses económicos que se encuentren en juego en el litigio y que los mismos puedan ejercer la asistencia y representación, por ejemplo, de movimientos o grupos sociales en la reivindicación de sus derechos, cuando éstos lo necesiten, sin que exista un motivo o razón a cambio, es decir, totalmente desinteresada” (Toro, 2009). Hemos visto desempeñarse a profesionales del derecho en todos los campos imaginables:

Campo Político.- Los abogados han ocupado y ocupan un importante lugar en el mundo político.

“El abogado habrá de tomar plena conciencia de su papel social; de su función política. No me refiero al abogado politizado, sino a la insoslayable función política que corresponde al abogado, en una connotación mucho más profunda que la política misma: me estoy refiriendo, obviamente, al concepto de la solidaridad humana. ¿Cuáles habrán de ser las dimensiones de esta función política del abogado? En primer lugar, la defensa y tutela de los valores y los intereses humanos legítimos. Etimológicamente, ese es el contenido del vocablo «abogar», una de las más hermosas actividades a que pueda dedicarse el hombre. En segundo lugar, el ejercicio de una misión crítica. La crítica no es encomienda privada del jurista científico, del profesor o del investigador del Derecho.

La función crítica sobre las leyes es tarea inexcusable del abogado, no sólo ante los tribunales, sino en todos los foros públicos” (BAUTISTA, 1999).

Campo Especialista del Abogado.- Los abogados que cuenten con una especialización, tienen una ventaja competitiva en cuanto al desempeño que predice ésta.

“La defensa bien entendida es ofrecerle un juicio justo, de acuerdo con las normas procesales del Derecho y con las garantías consagradas en la Constitución, ya que el éxito profesional debe entenderse de esa manera y no pretender engañar a la Justicia so pretexto de que el mejor abogado es el que convierte culpabilidad en inocencia, ya que de esa manera se desvirtúa la digna función de ser auxiliares de la Justicia” (Voz, 2013). Una especialización en la rama del derecho es un valor agregado indiscutible para un profesional. “Otro aspecto importante a tener en cuenta es el proceso que están viviendo muchos despachos cuyo elemento a evolucionar no es el área temática al que dedicarse sino el grado de optimización de costes existente actualmente, empujado por la sucesiva reducción de precios que está teniendo lugar en el mercado actual. A partir de aquí observamos reflexiones cada vez más habituales sobre la necesidad que tienen los despachos de conseguir crear servicios cada vez más automatizados y de bajo coste, verdaderos commodities jurídicas, y terminar de cubrir su oferta”. (Market, s.f.)

La realidad de los bufetes de abogados es variada, siendo una buena mayoría de los mismos los que funcionan individualmente en pequeños despachos en los que se establece una sociedad profesional o un funcionamiento colectivo.

“Normalmente se utilizan como sinónimos los términos “función” y “misión”, por lo menos al tratar la temática que nos ocupa. De esta asimilación conceptual es dable remarcar que la “función” del abogado alude o se dirige a la naturaleza práctica, es decir al ejercicio en sí mismo, “mientras que la ‘misión’ se aproxima al elevado contenido de una finalidad” (Amilcar, 1990). No obstante, el sentir por parte de los clientes es contrario, ellos valoran las sociedades de abogados, y que el abogado que vayan a contratar sus servicios esté especializado en el asunto que les atañe. Es decir, que la palabra “misión” ofrece un contenido más amplio que “función”. Con criterio parecido también se ha afirmado que dada las características especiales del quehacer del abogado “más que función es misión, por su cualificado significado en el ámbito de la comunidad. Contribuye... a una convivencia más humana, en la que la justicia y, por ende, la paz, y hasta quizá la solidaridad se manifiestan. Viene a atender una de las necesidades básicas de la persona: disponer de una asistencia jurídica idónea” (Padilla & Frías).

Es posible observar algo, a raíz de la crisis de sistema en la que estamos viviendo, era común ver abogados o despachos que hasta ese momento sí que estaban especializados, por necesidades de facturación, comenzaron a tratar materias impropias de su especialidad y que en otros tiempos habrían rechazado. Entonces la especialización se transforma en una alternativa para solventar económicamente la situación.

Ésta opción derivada de la crisis, inicia contrapuntos en relación a qué clase de bufete es el más rentable, sin que haya respuesta para esto.

“Podríamos concluir, entonces, que el abogado cumple una función encaminada a realizar o alcanzar una elevada misión dentro de la sociedad. En pocas palabras, la función es el medio para alcanzar la misión, su fin” (PEREZ).

Una especialización en el abogado, le permite también tener un mejor desenvolvimiento en la materia en la que trabaja con un menor esfuerzo, pues obviamente su preparación y su actualización, les dan ventajas frente a sus competidores. También, la mejor alternativa es

funcionar en un despacho colectivo en el que entre varios compañeros se cubran en las distintas ramas del quehacer jurídico, y así, y de esta manera las distintas disciplinas que el cliente puede hallar cuando acude a un bufete le proporciona a éste un ambiente de confianza y la sensación de que su problema recibirá el mejor trato y será resuelto, por el abogado más idóneo para su caso. Las nuevas tendencias, técnicas, procedimientos y tecnologías, le dan un plus a todo bufete jurídico y a veces, no es necesario que todos los abogados estén presencialmente en los bufetes, o permanezcan en ellos; la tecnología nos brinda un sinnúmero de oportunidades para lograr el objetivo de brindar un servicio óptimo para el cliente.

“Nada es inmovible al derecho. Hay que estudiar en serio las nuevas corrientes en el derecho penal y procesal penal, para tener elementos para la discusión”. (PASQUEL, 2014)

Hay abogados que se especializan en la investigación, y solo analizan los casos brindando su asesoría a bufetes, entonces nos abrimos a la idea de que esta especialización, le brinda un trabajo, llamado de escritorio para el profesional del derecho, diferenciándolo de los que diariamente acuden a los juzgados y demás dependencias donde se imparte justicia. Esto definitivamente el cliente no lo conoce, ya que de ser así, generaría un terrible impacto en la percepción del consumidor final pues la imagen vendedora de los abogados, es la de un experto litigante, en defensa activa de los derechos de quienes buscan su contingente profesional.

“En la práctica de un derecho no se puede defender cuando se es impugnado, ya sea porque se desconoce su existencia o porque se carece de la asesoría competente, es como si no existiera. La posibilidad de que los derechos de un apersona sean reconocidos depende en gran parte del acceso que ella tenga a los abogados”. (LOWENTEIN, 1972)

Campo de la Educación.- Al abogado se lo asocia con la defensa de intereses particulares de clientes con la capacidad de poder pagar los honorarios profesionales, socialmente se los observa vinculados con los sectores económicamente más pudientes de la sociedad ecuatoriana.

“Aquí llegamos al punto fino de este tema preliminar: aquel que ejerce profesionalmente el derecho, tendrá un complemento que me atrevo a calificar de “necesario” en la docencia, porque el docente, al fungir como un facilitador del aprendizaje, debe estar preparado con su experiencia para dar al conocimiento que transmite una dimensión real (práctica), además de que, al enfrentarse al pensamiento del alumnado, puede encontrar mejores maneras de resolver problemas, al analizar la realidad desde una óptica si se quiere ingenua o inexperta, pero igualmente crítica que la del profesor más ejercitado” (Castañeda, 2012).

Es por eso que nos parece poco común imaginarlo en su rol educacional, es decir, no es algo característico de la percepción del resto de la sociedad, ver a un abogado responsabilizándose del proceso educativo.

“El poder judicial, que es la instancia encargada de la administración de la justicia, debe gozar de total independencia frente a los otros poderes y libre de presiones provenientes de la violencia, la extorsión o el chantaje. La independencia de la magistratura asegura a todos los individuos la posibilidad de recibir un tratamiento igual basado en la justicia y la equidad. Este es uno de los temas sobre los cuales ha trabajado con gran intensidad la subcomisión de Prevención de las Discriminaciones y Protección de las Minorías desde su creación. Un relator está encargado de vigilar la cuestión de la independencia del poder judicial del mundo. (GALVIS, 2008)

Es sumamente importante, que los abogados, inmersos en el campo educativo, estén formados específicamente para este propósito. Con la mística del maestro y la profundidad de un apóstol del Derecho, el señor doctor Celso Olmedo Vásquez, catedrático de la Universidad Central del Ecuador, manifestaba:

"Nuestros sistemas legales han sido planificados en muchos casos siguiendo las corrientes extranjeras, apartándose de las realidades nacionales, con matices filosóficas rígidos constituidos en arquetipos congelados en razón a las nuevas modalidades de la vida de Derecho. A título de ejemplificación allí está nuestro Código Civil, que reflejando las tendencias y aspiraciones proclamadas por la Revolución Francesa, se van quedando varias de las Instituciones sin aplicación práctica" (Piedrahita, 2014). Sus ideologías, y preceptos deben conducir a hacer el bien, y brindar una enseñanza libre de

cualquier afán de influenciar o encaminar a determinadas teorías, ideales o intereses que no sean puramente académicos.

En algunos casos se ha podido evidenciar, una carga política que satura las aulas secundarias y universitarias, motivadas por las circunstancias políticas que se encuentre atravesando nuestro país.

Ciertas organizaciones políticas dentro de las Instituciones educativas, promulgan “mejoras” en la educación, proponiendo tesis que ellos consideran que son las más acertadas para guiar a los futuros profesionales del derecho en su desempeño particular, pero en su cometido, van vulnerando la libre determinación, creencias y cultura de los estudiantes.

Es así que la pertenencia social, y cultura del abogado en su rol como docente contiene diferentes matices que debemos sopesar y examinar cuidadosamente. “Es sabido que la pertenencia a los estratos y clases sociales en una persona es un factor influyente en la conducta, en su ideología y en sus actitudes frente a los fenómenos circundantes. “En las nuevas generaciones, -donde abunda el saber informativo y escasea el saber orientativo-, tal sabotaje está provocando que el hombre culto, o el pensamiento que se atreve a traspasar las fronteras de lo utilitario, sean especies en vías de extinción. Esta situación acarrea un gran peligro para la vida política nacional, la cual termina tomada por especialistas, o en el peor de los casos, por cortesanos y por ignoros. En un escenario cínico, el hombre con visión integral no encaja.

En su premonitorio ensayo “*La barbarie del especialismo*”, Ortega y Gasset, -que era un profeta-, predijo los perjuicios de la tecnocracia. Si bien es cierto la especialización es hija del progreso, solo el hombre con genuina visión cultural, tiene la sensibilidad para tejer los lazos que permiten al progreso producir el enriquecimiento moral necesario al colectivo. Así, un obstáculo que nuestra realidad sociocultural adiciona al ya consabido tema de la reforma política, es el problema de la mala calidad del material humano que en ella participa” (Castellanos, 2012). La profesión legal es un expediente decisivo en todo el sistema normativo de un país, puesto que si entendemos que el Derecho es un instrumento protector de intereses la ubicación de aquel en la sociedad va a influir en la naturaleza de los intereses que realmente tienen protección, vía la presencia asesora del abogado. Ello es importante, pues si los abogados se hallan desproporcionalmente situados en los estratos

sociales más altos de la población y dada la identidad de cada sector, serán precisamente esos intereses los que tendrán la protección jurídica. Al contrario, los intereses de los estratos sociales, menos altos tendrán menor posibilidad de transformarse en ley y estarán en desventaja frente a los demás grupos sociales. Estos no solo tendrán el poder económico sino también el derecho a su favor” (LOWENTEIN, 1972).

1.1.1.1.1 Cultura constitucional de los abogados .

El Estado Ecuatoriano está ordenado jurídica y políticamente y su sociedad constituye el régimen de asociación más grande. Toda la sociedad ecuatoriana deposita su fe y desenvolvimiento en su organización y su accionar se encuentra garantizado en la constitución.

Se ha afirmado que “Toda profesión tiene siempre el carácter de actividad social. En efecto, la profesión supone una organización social dentro de la cual los distintos trabajos se distribuyen entre los hombres para lograr el bien común. Claro está que esta función social de la profesión está en concordancia con el bien particular de quien la ejerce. Todo trabajo merece su recompensa, que es la ganancia honesta mediante la cual los hombres se proporcionan los medios de su propia subsistencia. La honradez es una consecuencia obligada de la función social de la profesión, que tiene por objetivo el bien común. La profesión es, por su propia definición, una contribución al bien común; de ahí que si una persona busca exclusivamente su propio bien individual, sin importarle los procedimientos, las injusticias, los agravios ni los daños que produce o puede producir a sus semejantes, esa persona será un profesional del crimen, pero nunca un verdadero profesional” (SARMIENTO, 2003).

Los abogados en el libre ejercicio de la profesión, día a día conviven con esta realidad, con éstos derechos y garantías que corresponden a todos los ecuatorianos con respecto a sus semejantes y frente al Estado.

“Para el abogado, el Derecho Constitucional es la base de todas las otras materias, que sin excepción deben apoyarse en la Constitución. Un abogado que no tenga suficientemente claro el fundamento constitucional de la disciplina en la que se especializa, nunca llegará a

entenderla realmente. Esa circunstancia debe ser asumida por el estudiante de abogacía. Lo aseverado pone en evidencia el significado del Derecho Constitucional para la formación de los futuros abogados y para el régimen jurídico que nos rige. El Estado de Derecho es uno de los logros más importantes de todos los tiempos; el Derecho Constitucional debe ser ubicado en el contexto general de la Ciencia Política” (Lawyers, 2012).

Tenemos pues tanto a la sociedad a la que pertenecemos todos y al Estado, los dos son importantes y convergen en la vida política, democrática y constitucional y se interrelacionan entre sí, y los clientes buscan a los profesionales del derecho para que estos puedan accionar todo el aparato jurídico y constituyan una sinergia en pro de la justicia.

“El abogado que pretendiese ejercer su ministerio con imparcialidad, no sólo constituiría una embarazosa repetición del juez, sino que sería el peor enemigo de éste; porque no llenando su cometido, que es el de oponer a la parcialidad del contradictor la reacción equilibradora de una parcialidad en sentido inverso, favorecería, creyendo ayudar a la justicia, el triunfo de la injusticia contraria” (CALAMNDREI, 1997).

Entonces como cultura de los abogados frente a estas garantías, debemos de cotejar lo que se encuentra establecido en nuestra constitución, frente a la praxis de los abogados al servicio de los ciudadanos. El sentir de ciertos sectores de la sociedad, es que dichas garantías constitucionales, son meras expectativas, que no han aterrizado al campo práctico del ejercicio efectivo de los derechos.

En primer lugar, el Art. 1 de la Constitución vigente señala: “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano”, pero para saber lo que les corresponde por justicia y para ejercer sus derechos, nuestra sociedad necesita una concepción clara de los que estos significan, saber qué es lo Justo; TENER CLARA LA CONCEPCIÓN DE RECURSOS: “reexamen, a pedido de parte, del primer juicio, lo que constituye una garantía esencial del ciudadano”. (FERRAJOLI, 1996)

El ideal jurídico de los clientes del abogado en libre ejercicio de la profesión, está basado en este sistema de pesos y contrapesos (división de poderes) y en ciertas situaciones han visto cómo sus intereses son perjudicados ante quienes socioeconómicamente prevalece por su peso. Estas circunstancias, si el Abogado en libre ejercicio, no adopta una cultura constitucional provocaría en sus clientes la sensación de que contamos con una constitución que no controla ni garantiza, y peor aún, que el abogado no tiene pertenencia con la constitución, y que no podría defenderlo ante su incumplimiento y vulneración de los derechos garantizados.

Debemos enfatizar que “la constitucionalización y la internacionalización del derecho, a una justicia accesible, oportuna, imparcial, impaciente y autónoma, concretan el concepto de tutela judicial efectiva en la solución de las controversias a través del proceso como instrumentos fundamental la paz social”. (Pupio, 2008)

Todos los ecuatorianos como sociedad, tenemos nuestros fines individuales, grupales, institucionales, y encontramos en la constitución, un medio para garantizar nuestro desenvolvimiento y poder cumplir con dignidad nuestros propósitos. Es aquí en cuando a los profesionales del derecho se les abre las puertas de una interacción entre sus objetivos, los de su cliente y el Estado.” En algunos casos se habla de neo constitucionalismo y sin embargo algunos autores consideran que es un fenómeno diferente al nuevo constitucionalismo latinoamericano. El neo constitucionalismo pretende sin ruptura, alejarse del positivismo teórico y convertir al Estado de Derecho en el Estado Constitucional de Derecho. Se entiende que la constitución es una norma jurídica superior que condiciona a todo el ordenamiento y no puede ser modificada por el legislador ordinario; son los principios, y no las reglas, los que ordenan el contenido de todos los actos del poder público, produciendo así una ruptura con el positivismo, esto a partir del reconocimiento de un amplio catálogo de derechos” (Pastor & Dalmau, 2011)

Esta interacción, deberá siempre estar marcada por la dignidad de ser humano que nos atañe a todos, así el Art. 84 que se encuentra en el Título III sobre Garantías Constitucionales manifiesta: “La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas

a los derechos previstos en la Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución”.

Como señala Hans Kelsen: “Las Constituciones ya no son sólo reguladoras de la creación de las leyes, sino también de su contenido material, engloban normas sobre los órganos y el procedimiento de legislación, y además, fijan derechos fundamentales que se convierten en principios, direcciones y límites para el contenido de las leyes futuras. De esta manera, al proclamar en la Constitución derechos como la igualdad, la libertad y la propiedad, dispone, en el fondo, que las leyes no solamente deberán ser elaboradas según el procedimiento que ella prescribe, sino además, que no podrán contener ninguna disposición que menoscabe la igualdad, la libertad, la propiedad”. Lo que se busca es respetar, proteger, garantizar y promover. También, los tratados internacionales de Derechos Humanos, determinan dos obligaciones generales para proteger los derechos: respetar y garantizar. El abogado es un artífice indiscutible de que la constitución no sea solamente un discurso. El debido proceso “es un derecho constitucional que protege a los justiciables para que el órgano estatal actúe de conformidad con la Constitución y la Ley y desarrolle legalmente el procedimiento en base a los más estrictos principios axiológicos y de justicia. (CARRIÓN, 2013)

CAPITULO II

METODOLOGÍA

Para el estudio e investigación del tema empezaremos proponiendo un análisis jurídico de la norma a través de una metodología cualitativa y cuantitativa como lo son las encuestas y la entrevista, con lo cual se podrá describir, definir y analizar el papel y perfil jurídico y social de los abogados en el libre ejercicio de la profesión.

En coherencia con esta metodología cualitativa la información se recabó mediante estas dos fuentes, mucha información que nos llevó a la comprensión de los diversos factores que influyen en el entorno de la relación, Abogado – Cliente, y satisfizo muchas interrogantes válidas que nos condujeron a una visión clara de nuestras hipótesis frente a la realidad social del gremio profesional de la Abogacía en el Ecuador.

Esta es una metodología sencilla analítica y participativa, ya que por medio de la intermediación, encuestas y entrevistas se logró conseguir de forma positiva y participativa, que lo que los participantes nos brinden sus impresiones más relevantes acerca de la situación actual del desempeño en esta fascinante labor.

El número de la muestra a la que se le aplicaron positivamente las baterías de las Encuestas fueron 35 abogados en el libre ejercicio de la profesión; y se realizaron tres entrevistas con abogados que son verdaderos líderes en ramas especializadas del Derecho.

Tabla. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

Variables	Pregunta	Objetivo de la investigación	la	Hipótesis
Nivel socio-económico (ingreso, educación, empleo)	¿La profesión jurídica se encuentra estratificada en Ecuador?	Analizar la estratificación de la profesión jurídica en Ecuador	la	Al igual que en América Latina, En Ecuador, las diferencias en la formación universitaria (Pérez, 2004), y las diferencias socioeconómicas de la clientela de los despachos jurídicos, ha favorecido la estratificación de la profesión jurídica, con los consecuentes efectos en la desigualdad de armas dentro del sistema de justicia (Pásara, 2011).
Calidad de la educación jurídica superior	¿La educación jurídica en Ecuador cumple con los estándares de calidad definidos por los órganos estatales e internacionales de acreditación?	Analizar la calidad de la educación jurídica superior en Ecuador	la	Los estudios jurídicos superiores han estado dominados por el formalismo anti-teórico (esto es, dogmático y especulativo). El formalismo se ha visto reforzado por la deficiencia de las políticas de educación superior y la escasa diferenciación entre profesionales del derecho.

CAPITULO III
RESULTADOS

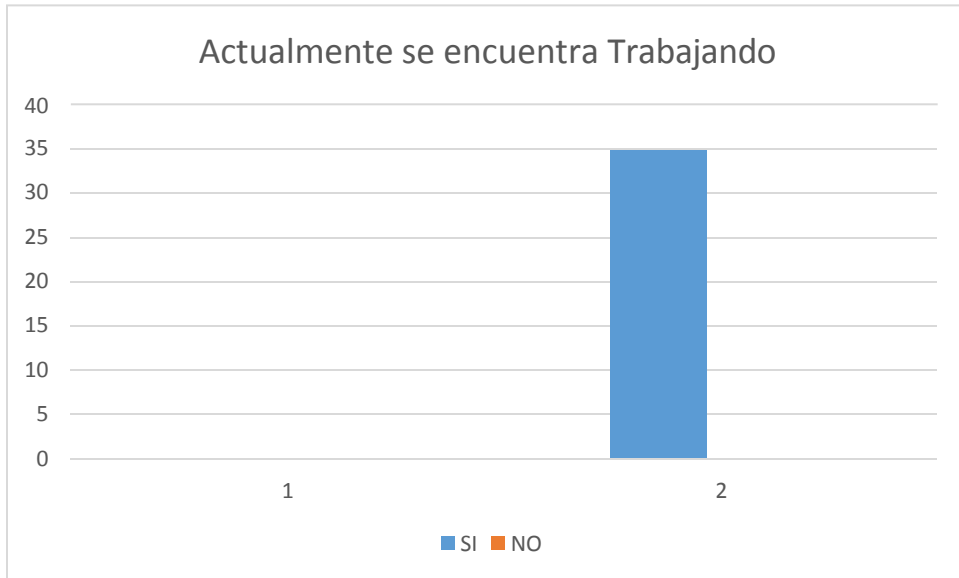


Figura 1. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

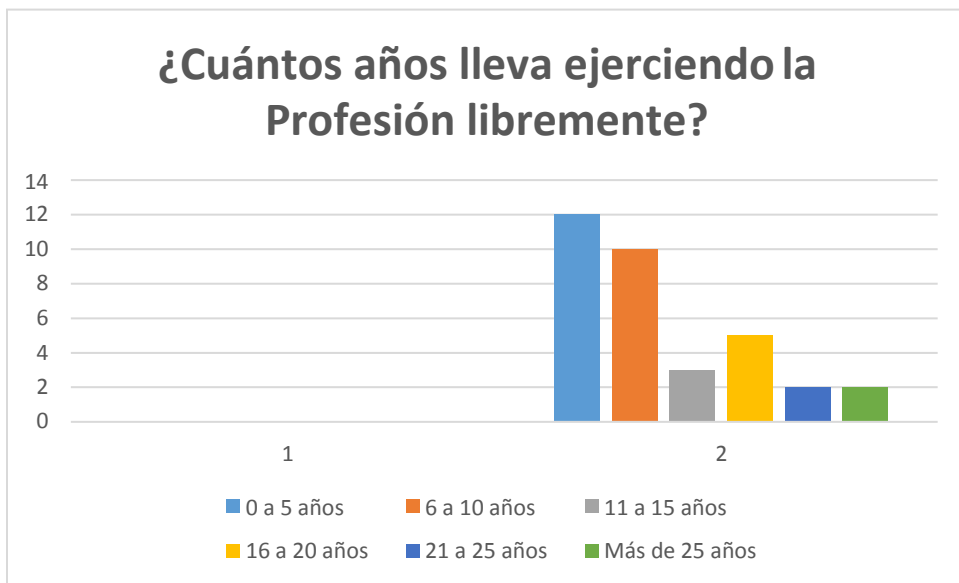


Figura 2. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

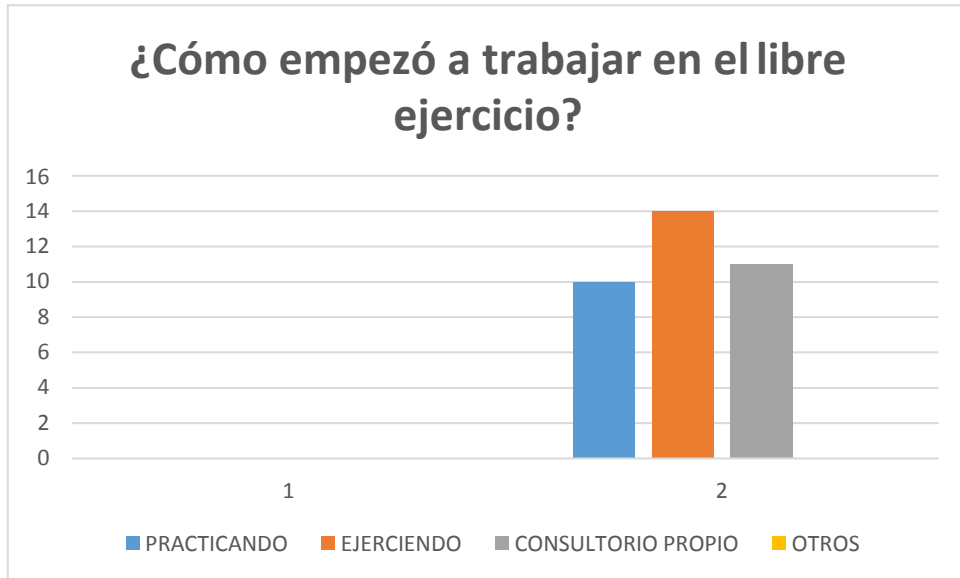


Figura 3. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

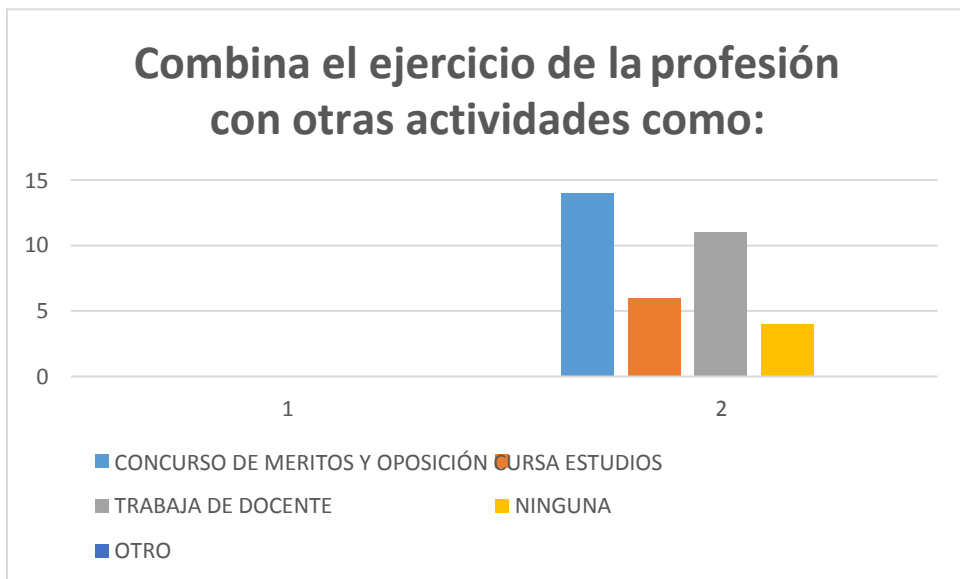


Figura 4. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

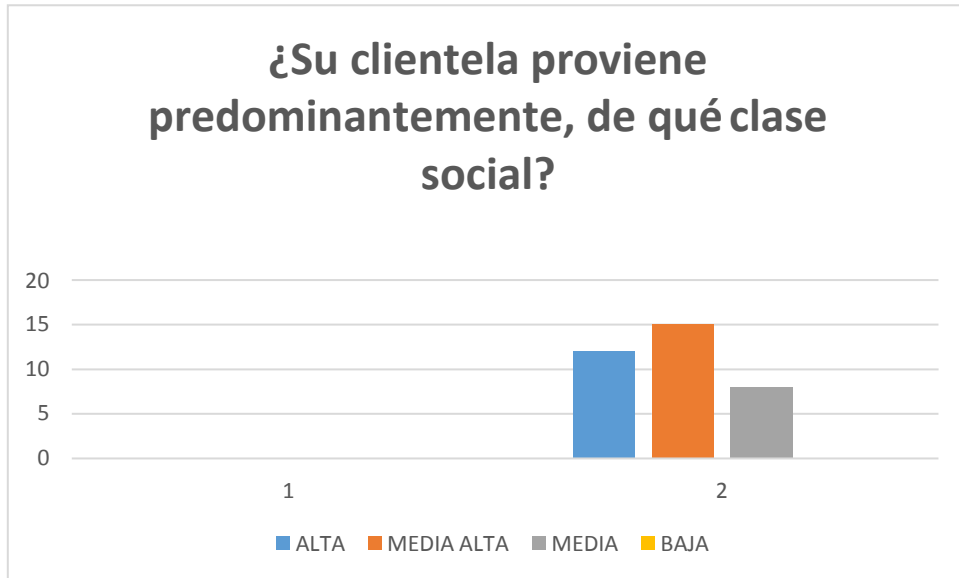
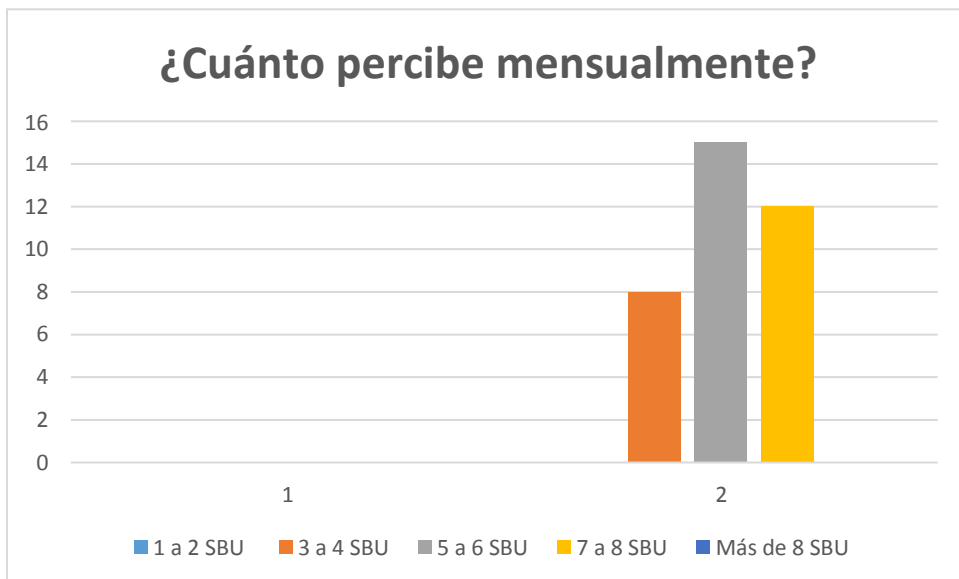


Figura 5. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero



6. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

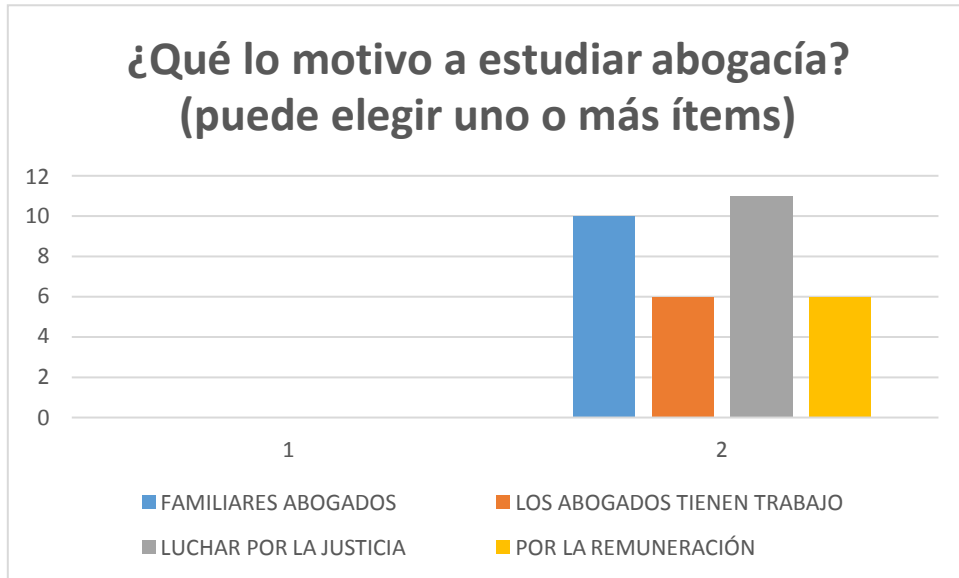


Figura 7. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

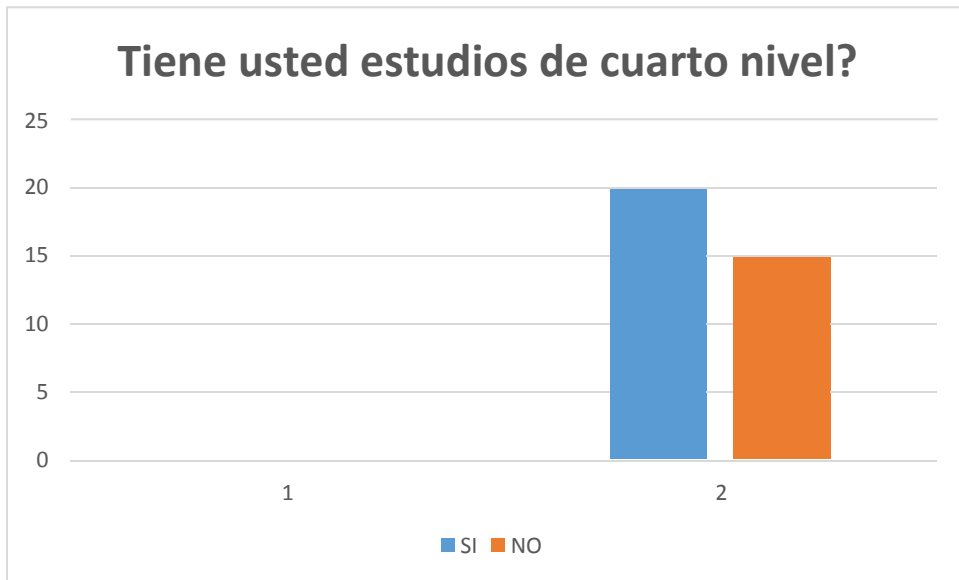


Figura 8. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero



Figura 9. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

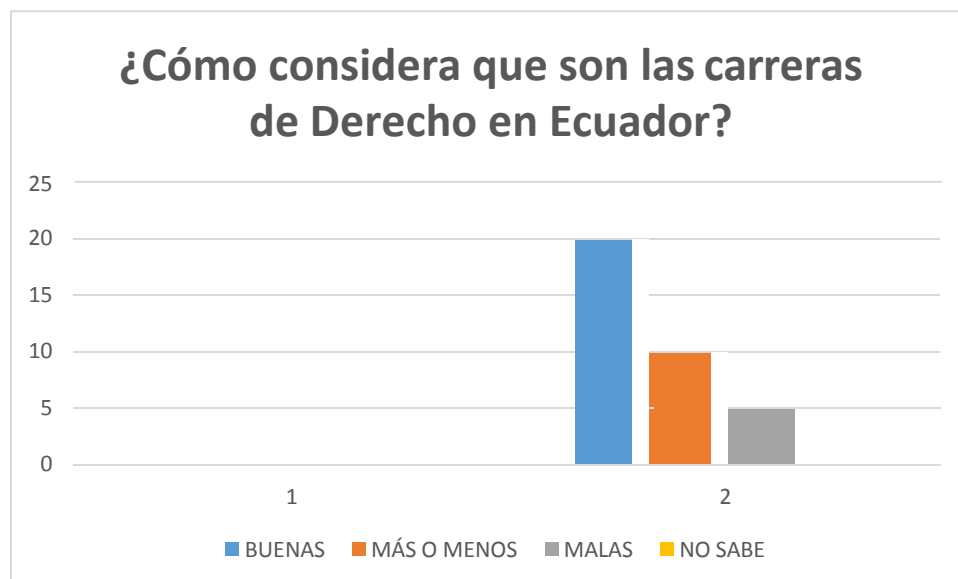


Figura 10. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

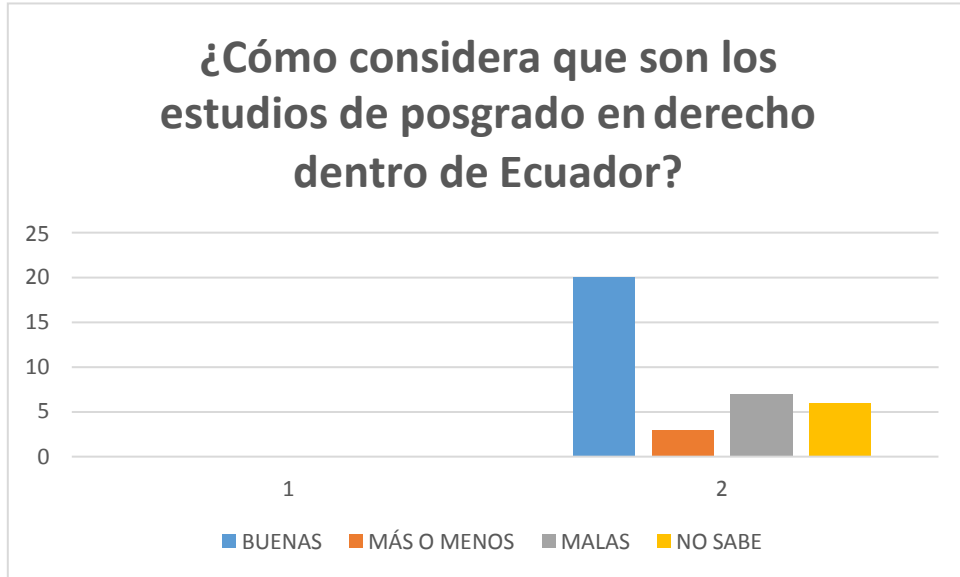


Figura 11. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

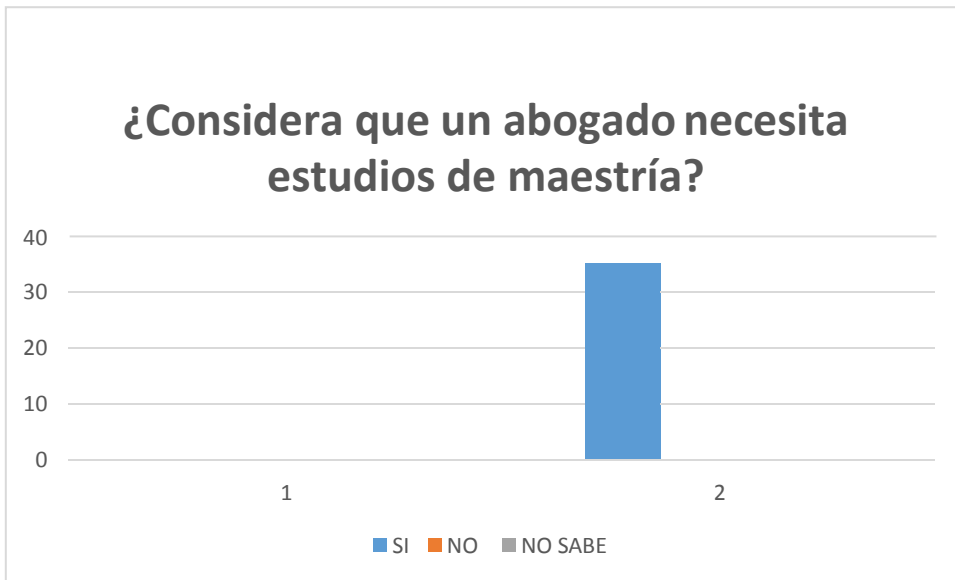


Figura 12. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

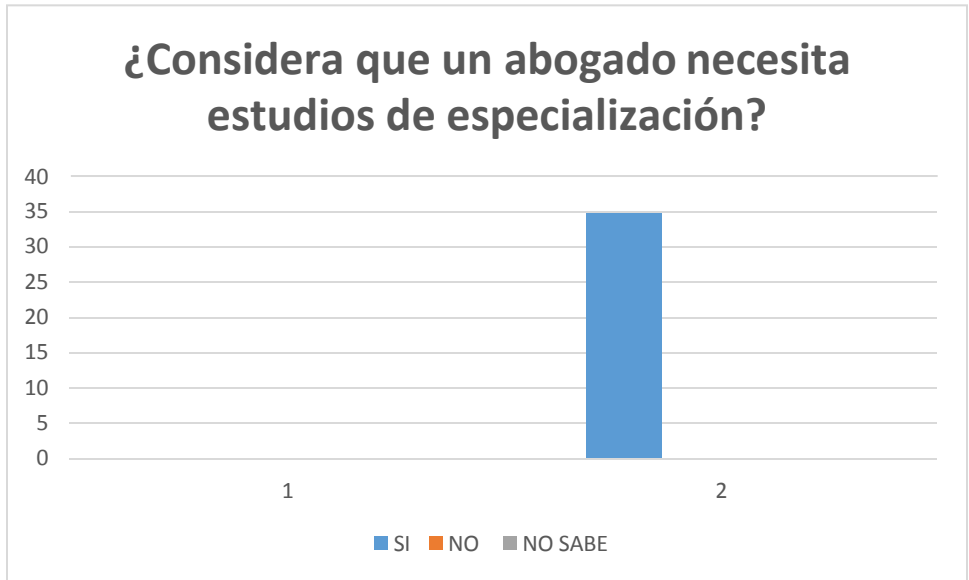


Figura 13. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero



Figura 14. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

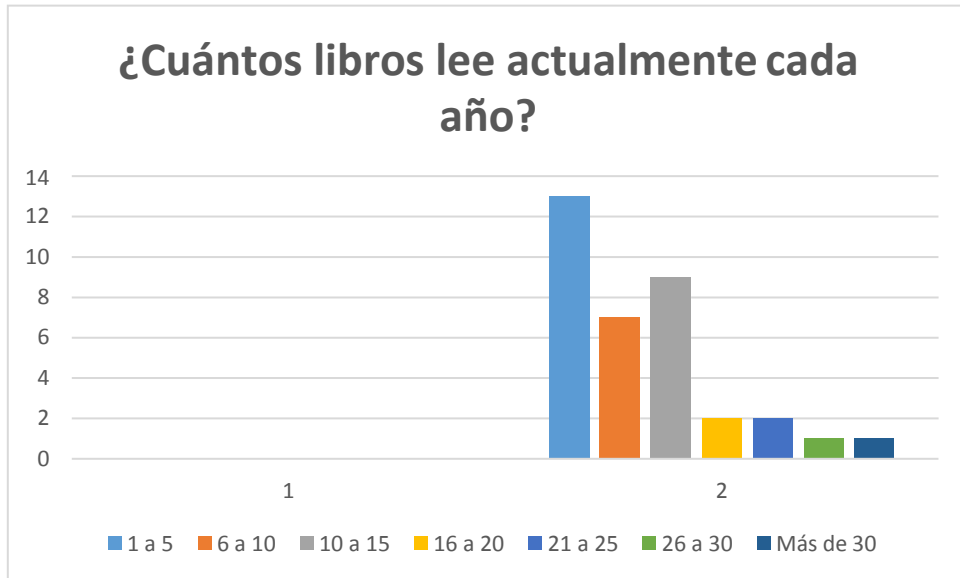


Figura 15. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

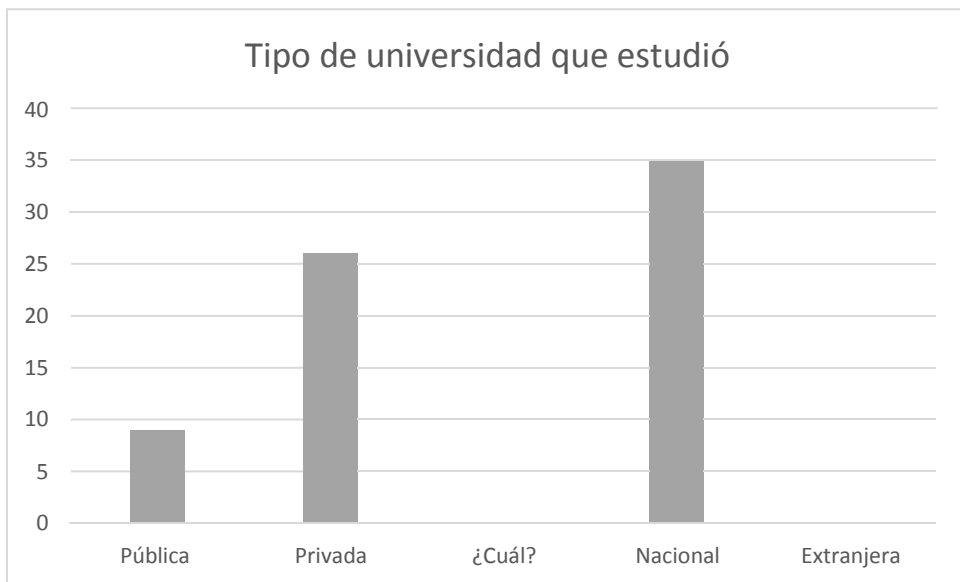


Figura 16. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

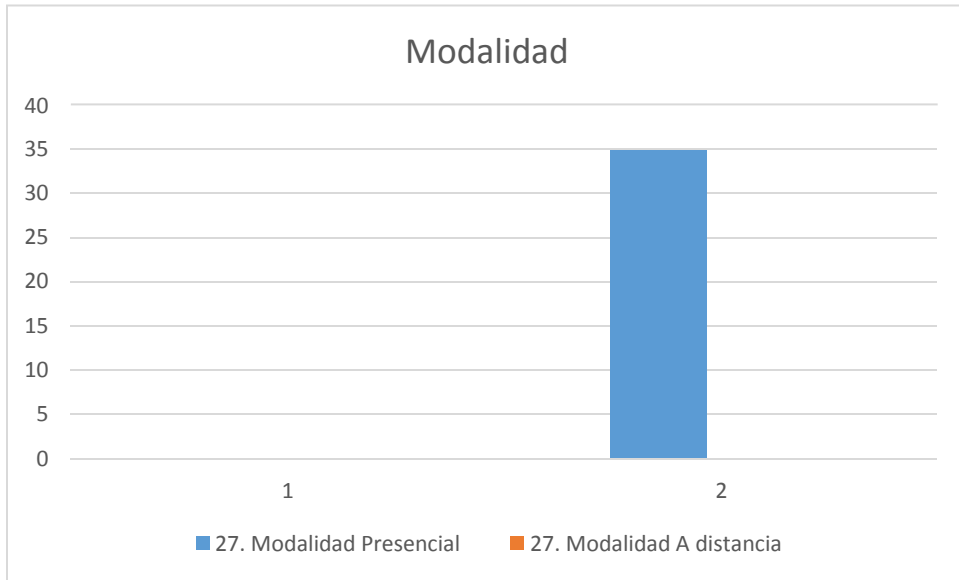


Figura 17. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

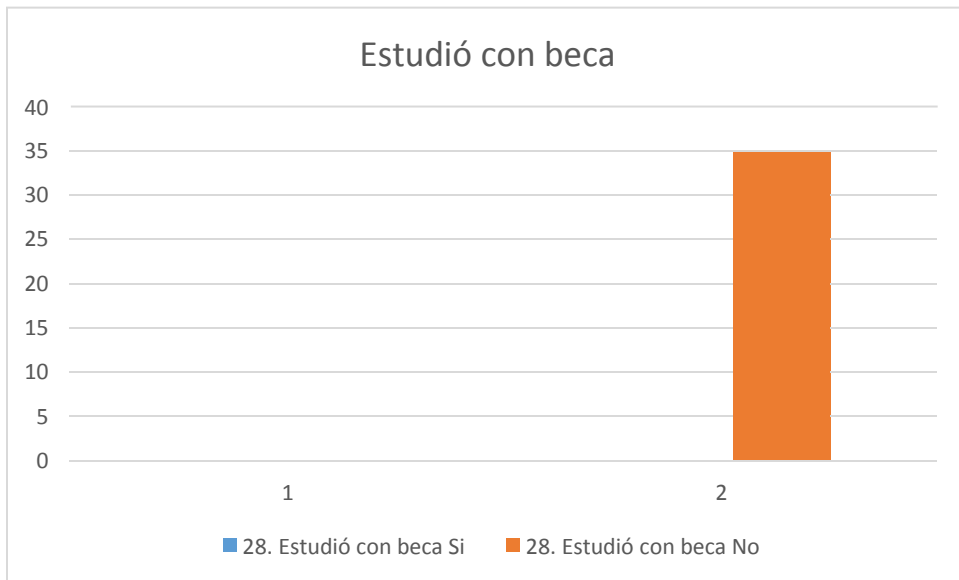


Figura 18. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

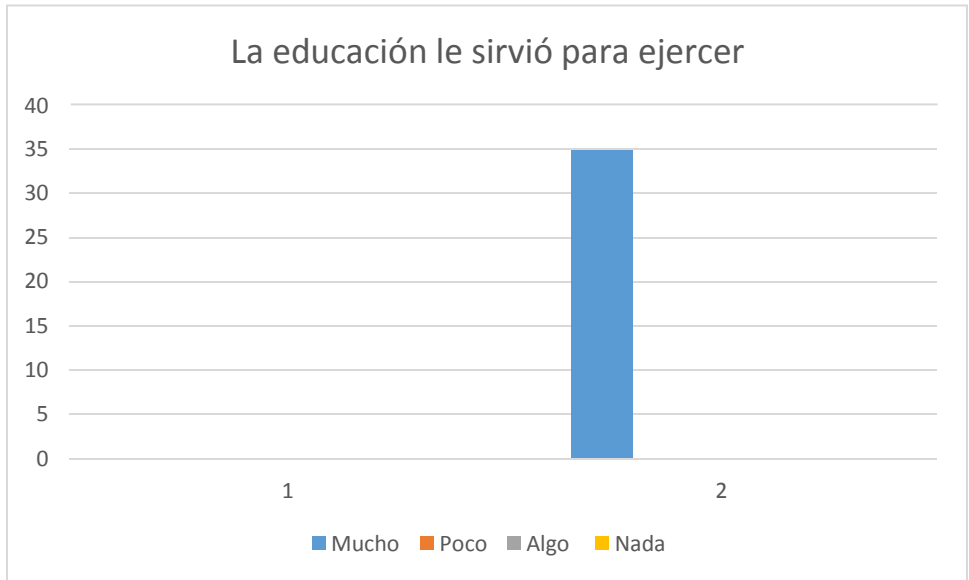


Figura 19. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

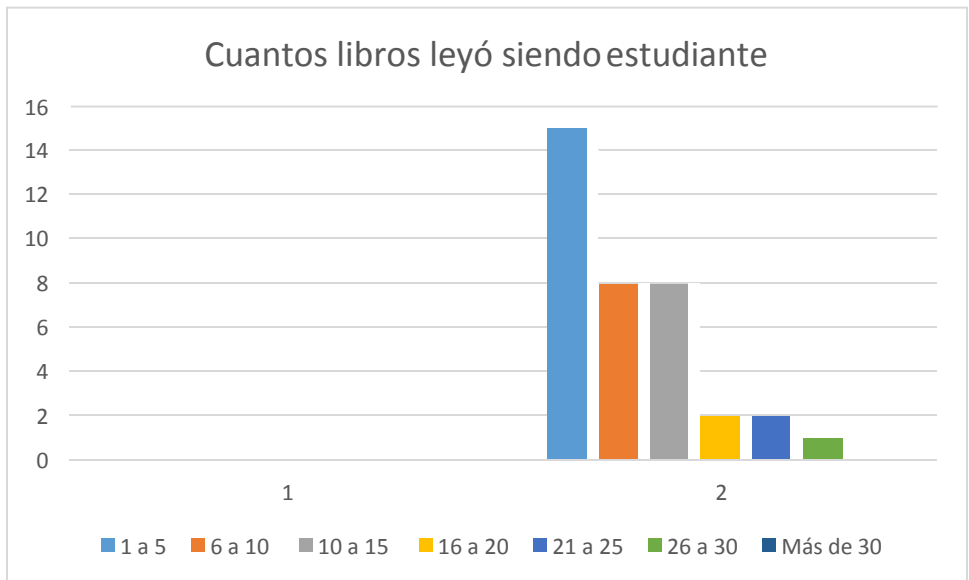


Figura 20. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

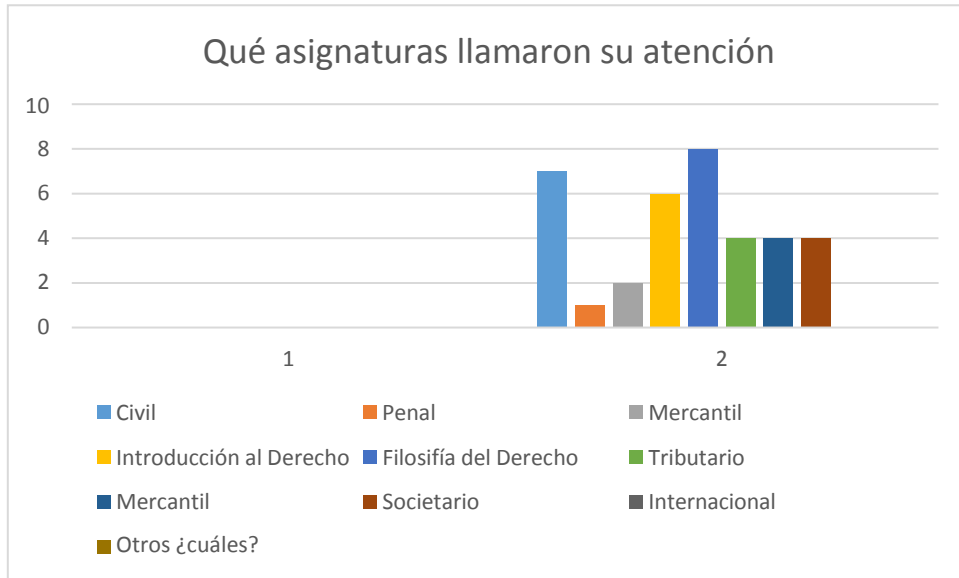


Figura 21. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

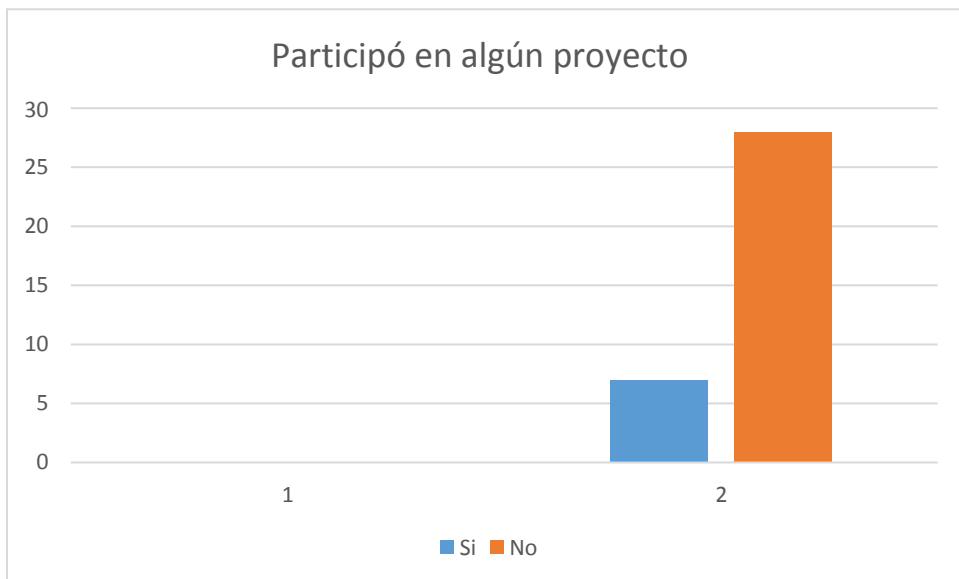


Figura 22. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

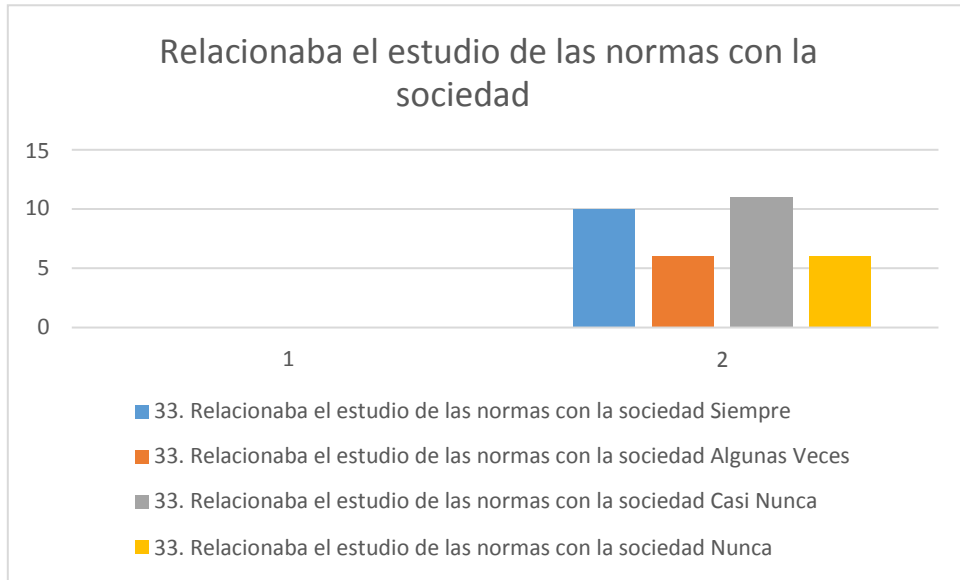


Figura 23. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

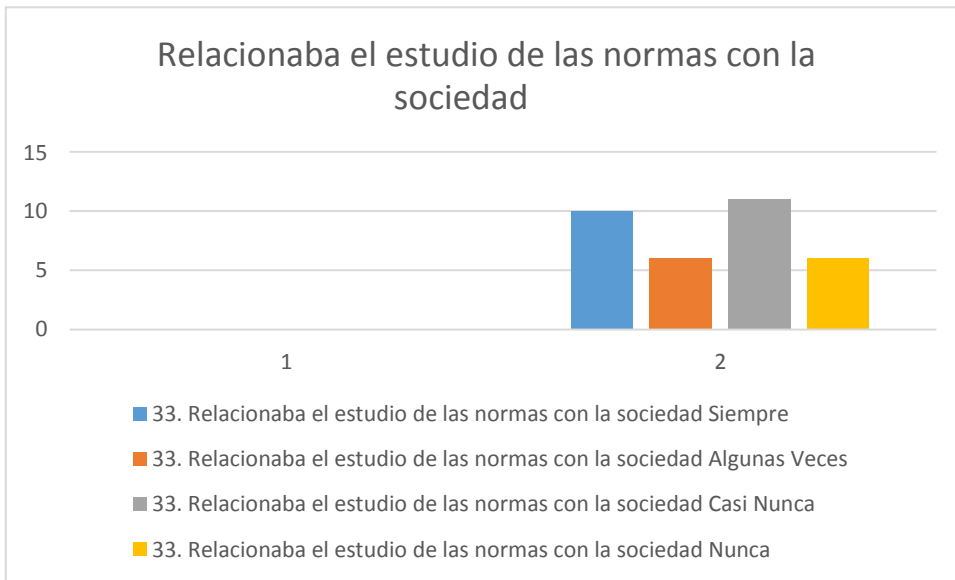


Figura 24. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

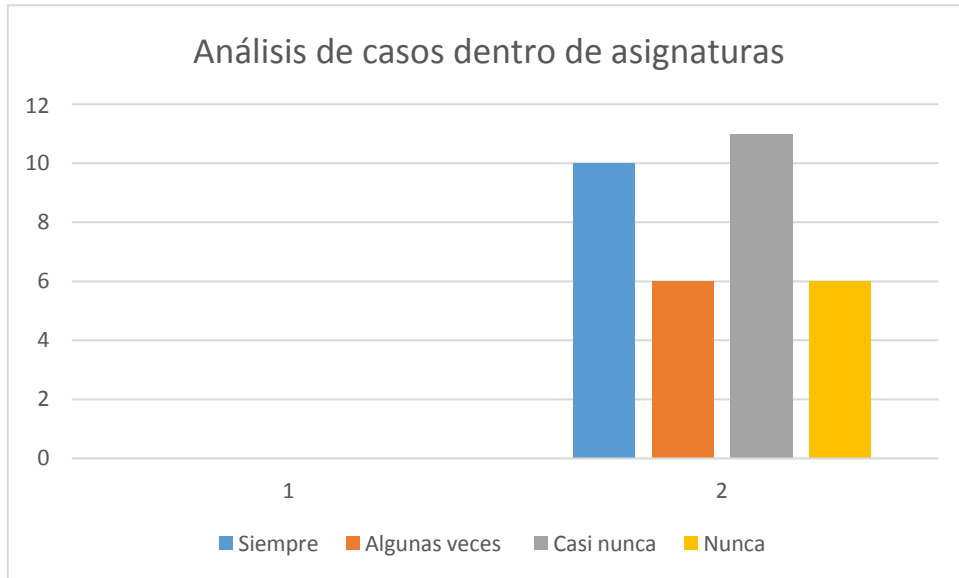


Figura 25. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

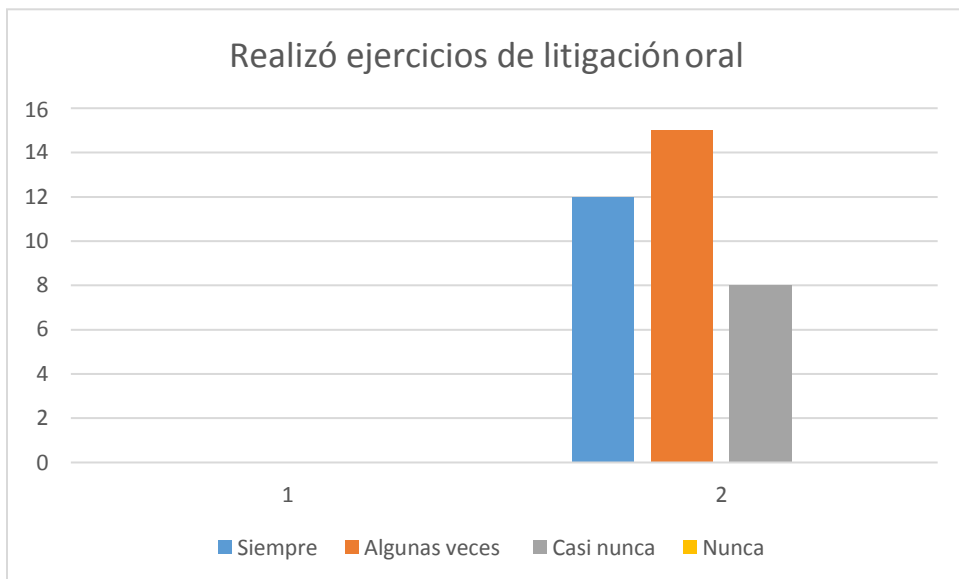


Figura 26. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

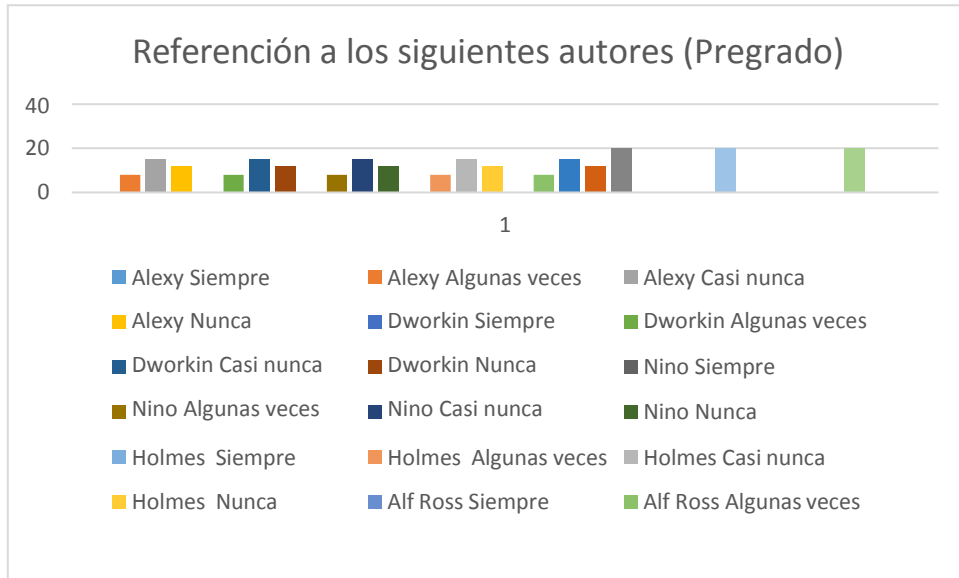


Figura 27. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

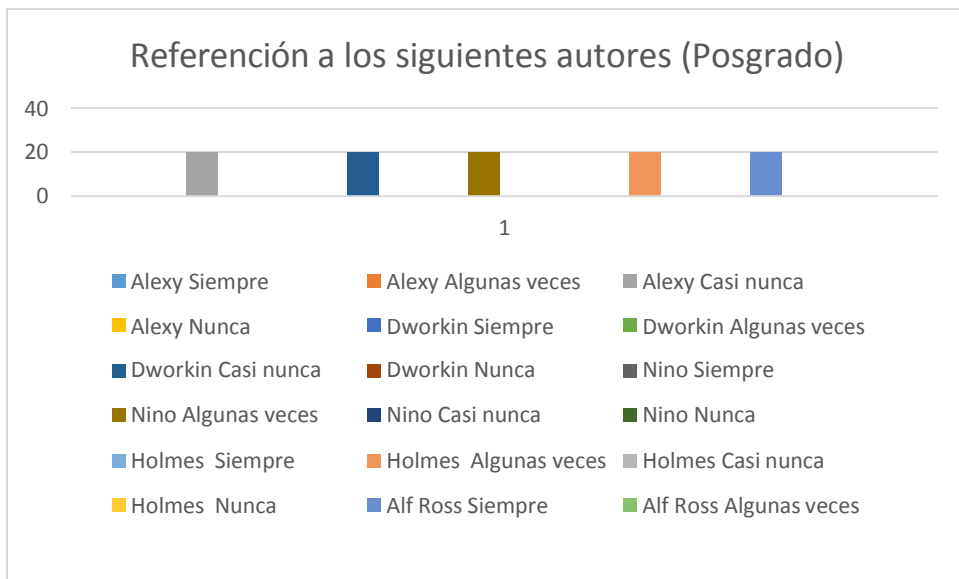


Figura 28. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

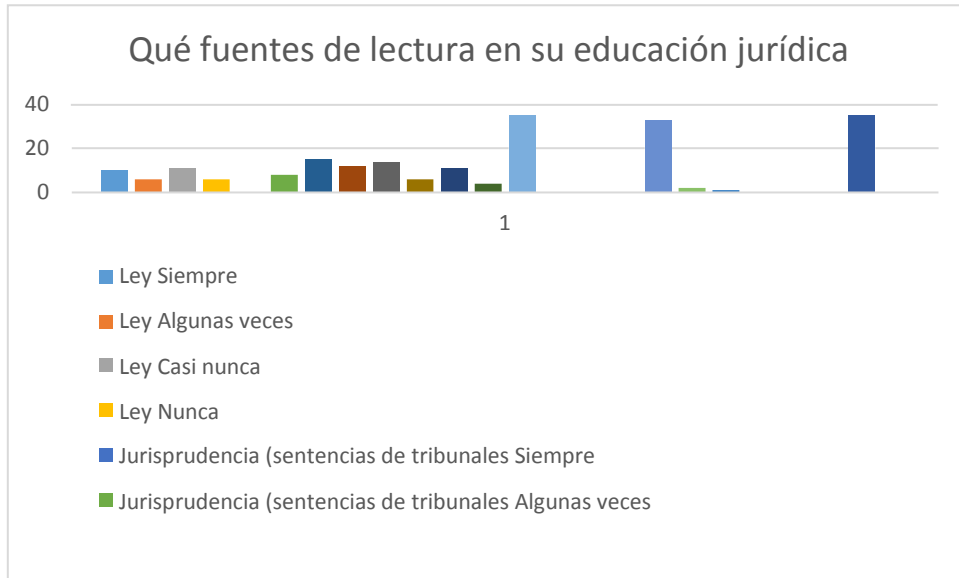


Figura 29. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

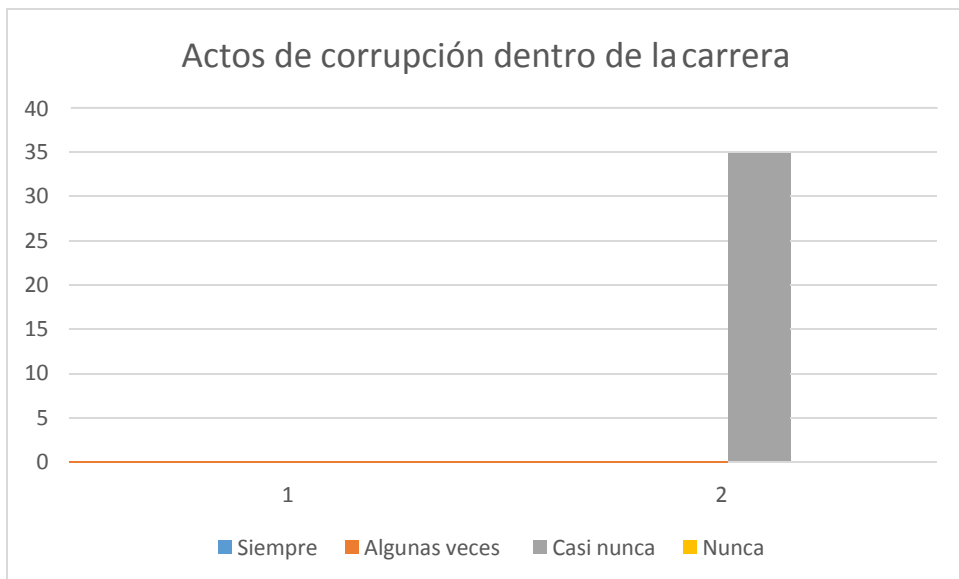


Figura 30. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

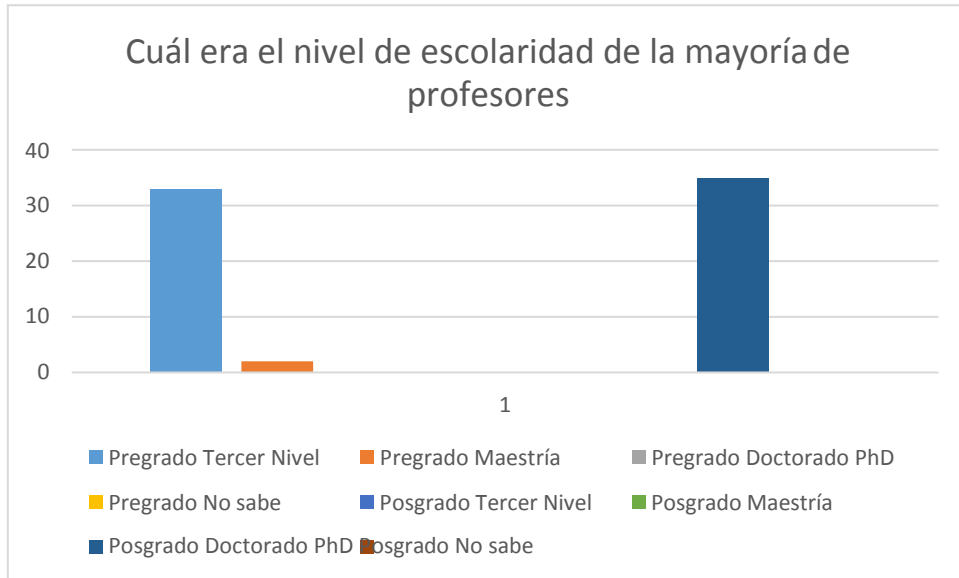


Figura 31. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

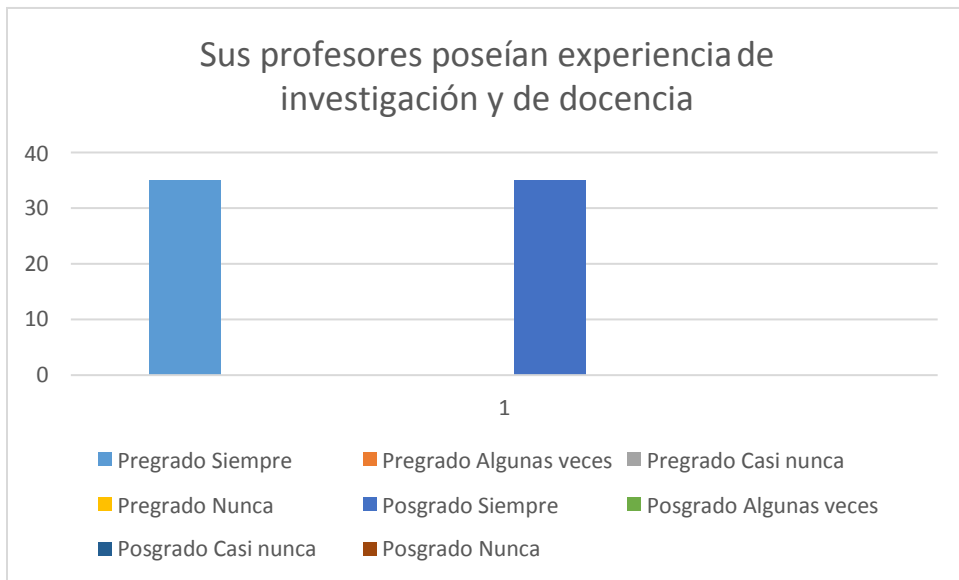


Figura 32. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

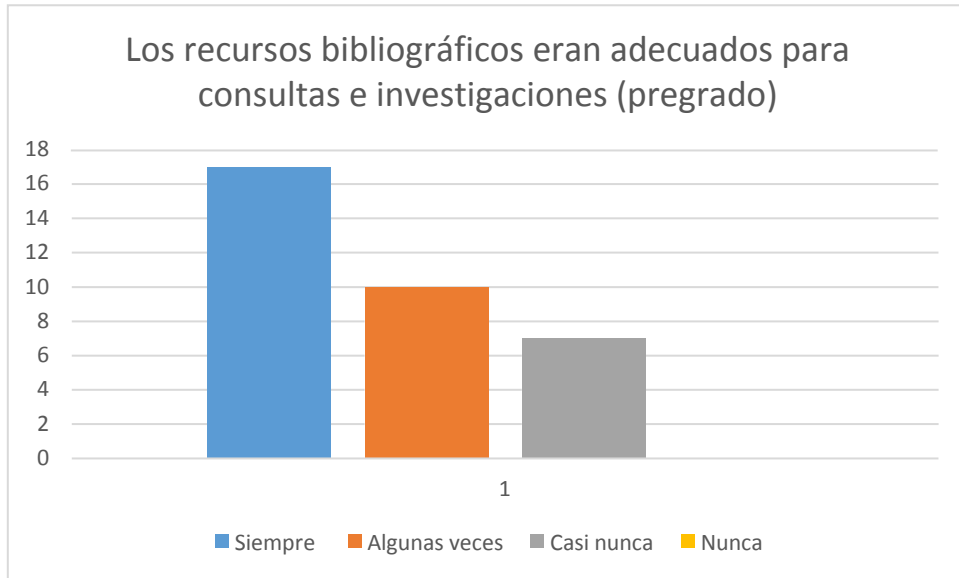


Figura 33. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

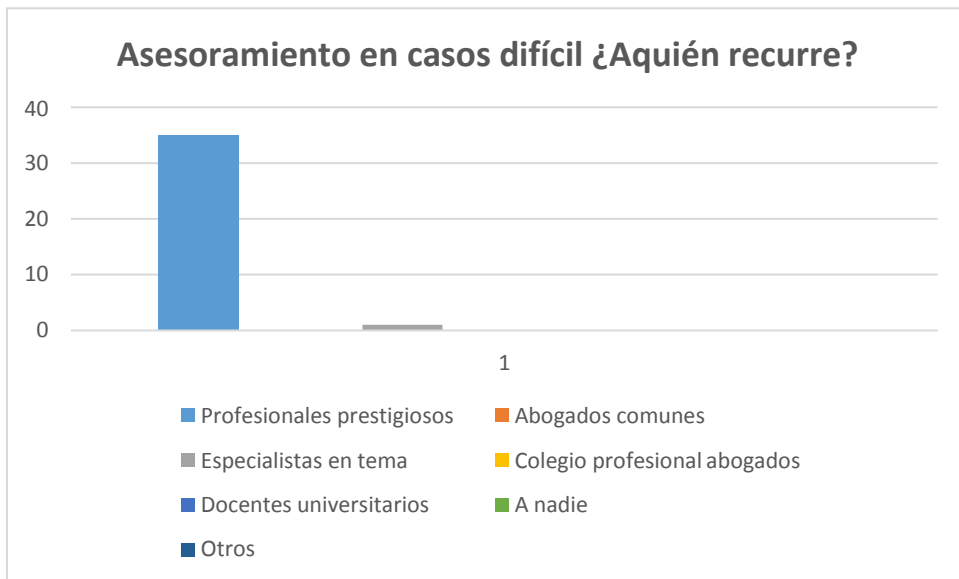


Figura 34. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

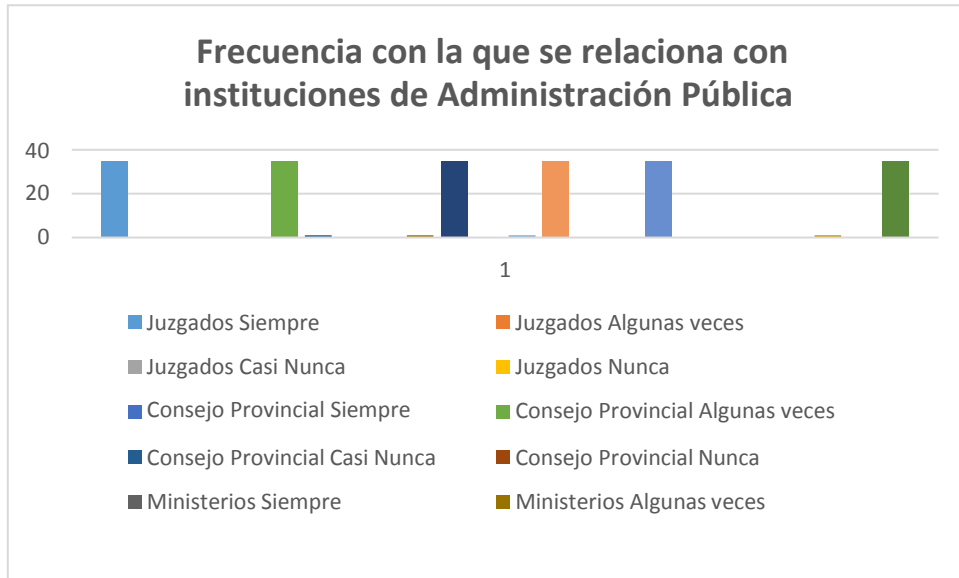


Figura 35. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero



Figura 36. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

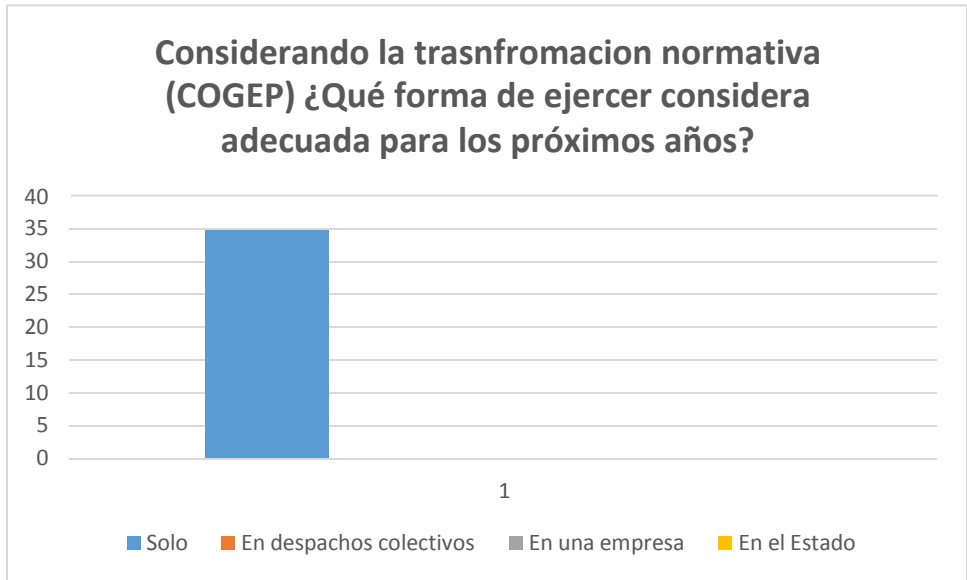


Figura 37. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

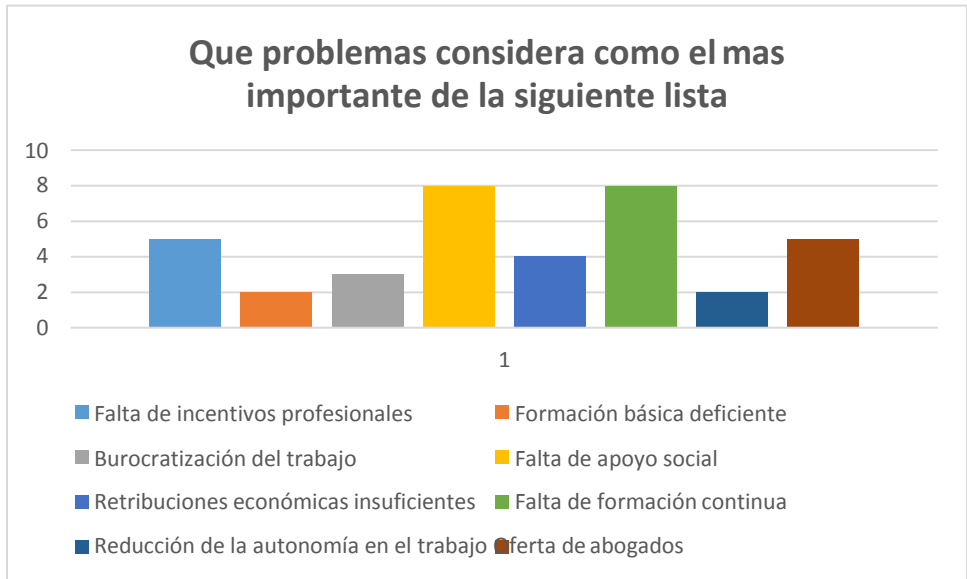


Figura 38. Fuente y elaboración: Guido Garay Cordero

DISCUSIÓN

Los abogados encuestados en el presente trabajo mostraron una constante en sus apreciaciones en lo concerniente las hipótesis establecidas: existe mucha desigualdad en el ejercicio mismo del quehacer jurídico. Pero estas desigualdades no irrumpen de manera desenfrenada en lo vivencial de nuestros abogados del país, sino que han ido progresivamente haciéndose parte de lo que se podría considerar como una cultura o subcultura propiamente dicha, en lo referente a la conducta de todos los intervinientes en los procesos judiciales en nuestro país.

El eje educacional, y la proliferación de profesionales que no cuentan con una cultura clara y más que todo idónea para el desarrollo de la profesión, han desvirtuado en muchas ocasiones el emblemático rol del abogado en la sociedad. La carencia de códigos deontológicos, y los más elementales recursos propios de una educación integral, han hecho que el papel que funge el abogado en la sociedad se vea envuelto de una maraña de subterfugios indignos para la profesión.

Se ha discutido en más de una ocasión, si la ética profesional que se cursa en las universidades, está enfocada a la carrera de abogacía con todo el panorama que esta abarca; ya que no es lo mismo educar o compartir conocimientos que siembren en el futuro profesional un espíritu de cuerpo y a la vez forme un comportamiento guiado por la ética; además no en todas las universidades le merecen a esta materia un sitio relevante en el pensum.

Otra esfera en la que se encuentran disimilitudes es la constitucional. Es importante, constatar cuan efectiva es la actualización de nuestros profesionales, con el devenir legislativo, y su desarrollo. Si bien lo podríamos llamar una evolución del abogado el constante aprendizaje y capacitación, no debería serlo, ya que es una premisa del profesional del derecho, el ir a la par de la producción legislativa no solo de nuestro país, sino que por la competitividad y globalización del mundo actual, se le exige un nivel holístico de preparación integral enfocada a su desenvolvimiento como profesional no solo en el ámbito nacional, sino abierto al mundo entero.

La misión del estudiante de derecho debe ser observada desde sus mismos inicios; el rol del estudiante, investigador, participativo, hasta cierto punto indagador de nuevas técnicas jurídicas en pro de la justicia y su enfoque hacia su futuro desenvolvimiento como profesional, es una meta por cumplir. En el seno universitario, se han cultivado diferentes tipos de enseñanza, que divergen según los principios, cultura y metodologías que las mismas universidades se han planteado. He ahí, el producto tan diferenciado de profesionales con diversos conceptos y expectativas de la profesión.

El shock cultural del profesional recién graduado al enfrentarse a la realidad jurídica y desempeño profesional, tanto en el libre ejercicio de la profesión como en un bufete jurídico, es realmente significativo, porque puede mandar al piso todo lo que el noble abogado espera de esta carrera. No existe actualmente un seguimiento que las universidades hagan de sus egresados, con relación a su vida profesional. Solo cuando estos ex estudiantes han alcanzado logros y puestos importantes en la sociedad, es que las universidades reclaman los méritos de haber sido los formadores de este profesional exitoso, caso contrario el olvido y la carencia del sentido de pertenencia envolverán toda su vida profesional desligada de la universidad que lo vio iniciarse en esta carrera.

Esta falta de pertenencia debilita ese compromiso social y consigo mismo, el abogado en su desempeño y en su vida diaria tiende a sentirse aislado, a pesar de trabajar en equipos; ni los colegios profesionales pueden en ocasiones lograr quitar esta percepción de incompatibilidad entre colegas.

Estas incompatibilidades entran a surcar otro aspecto al que no podemos ser indiferentes. Esto es, la llamada estratificación socioeconómica. El desempeño en sí no se encuentra marcado por esta variable, pero si es considerable la hegemonía del poder económico sobre los diversos entornos sociales, que arrastran consigo toda una gama de sinsabores que deben atravesar los abogados en el momento en que se contrastan intereses cuando se oponen las clases sociales.

Este antagonista invisible, pero gigante a la vez, ha dejado en muchas ocasiones sin piso muchas noches de trabajo, mucho esfuerzo, que ha visto como en vano se han utilizado recursos escasos, en contra de quien los posee en demasía. Luchar contra esta inminente frustración, es inconmensurablemente estéril. La percepción de injusticia para un abogado

es más impactante que para el resto de la sociedad, ya que toca las fibras más íntimas de su amor a la profesión y entusiasmo para desempeñar con altura y dignidad su profesión.

Pese a estas adversidades, el abogado en nuestro país desarrolla un impermeabilizante contra este torrente de desigualdades, y logra casi siempre soslayar los avatares de una u otra forma. La carrera de abogado, sonrío al que logra superar con empeño todas estas diferencias y transforma las desventajas en factores de éxito que le servirán en todo el largo trajinar de la profesión.

El empoderamiento de todo el aparato judicial, la independencia y convicción para absolver consultas, el profesional litigante, el profesional enfocado a la justicia, todas estas características convergen en el que ha sabido lidiar ante todas las situaciones que se le han presentado en su experimentación, y es aquí en el momento en que el profesional se empodera, y se independiza de todas las ataduras culturales, cuando empieza la verdadera lucha entre sobresalir del resto.

Nadie quiere estancarse con ser la sombra de los que otros han sido, todos en el campo profesional buscamos ser líderes y ejemplificar con nuestro accionar, para que futuras generaciones ostenten esta práctica como la excelencia. Pero no es fácil alcanzar las metas, cuando el éxito depende de un proceso que involucra terceras personas y organizaciones que a lo mejor no son compatibles con toda nuestra atmósfera social y cultural.

Los resultados dicen mucho del profesional del derecho, es así como el resto de la sociedad espera inequívocamente cuando busca a un abogado en quien deposita su fe y esperanza para resolver situaciones, resarcir daños, obtener justicia, y reivindicar derechos. Estar sujetos a estos resultados somete al profesional del derecho a desarrollar metodologías en ocasiones poco ortodoxas para satisfacer al cliente.

Los diferentes enfoques que encontramos desde nuestra hipótesis contrastados con las encuestas realizadas, nos ha entregado una radiografía clara de los distintos puntos encontrados dentro del desarrollo de la profesión jurídica. Se realizó un adentramiento al conflicto que muchas veces se presenta con cada intervención y que termina con resultados que en teoría deberían ser siempre abocados a la justicia y equidad, ya que siempre en un proceso se enfrentan distintos intereses que influyen en lograr nuestras metas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Los logros obtenidos, las situaciones que se han sobrellevado y las experiencias adquiridas conforman el equipaje que lleva consigo cada caso que ha atravesado el abogado. Es así que su desempeño futuro estará marcado de todo este bagaje que diariamente ha recabado.

Inobjetablemente esta investigación condujo a que nuestros abogados perciben que la operatividad jurídica es netamente formalista, a pesar de toda la diversidad que existe entre los actores. Consideraciones que atañen a un marco jurídico cerrado, pese a toda la innovación neo constitucionalista, colocan en un formalismo recalcitrante a nuestros profesionales del derecho; quizá muchas veces conducidos por ellos mismos hasta este callejón en el que solo se sale a través de la astucia y la perseverancia.

Sin duda, no son pocas las veces en que los profesionales del derecho deben enfrentarse a carencias del sistema, o a las exigencias de un mundo globalizado y una sociedad que busca en ellos la solución a sus conflictos legales, pero a la vez los coloca en un mal precepto. Se presentan casos de clientes “insatisfechos” tan solo porque la justicia o el marco jurídico no han sucumbido a sus pretensiones; y entonces, quienes cargan con ese cúmulo de insatisfacciones son los abogados.

Enfocándonos al rol del abogado en la sociedad como custodio de la ética y el profesionalismo en la rama del derecho, cada abogado está llamado a servir al derecho y a la justicia, en cada asesoría, defensa, patrocinio e intervenciones; debe ser un dominador de las leyes y normas que rigen nuestra sociedad, así como también conocer y respetar el marco constitucional. El abogado debe conducirse siendo un ejemplo de honestidad, adecuar su conducta a la búsqueda de la justicia, aunque sean víctimas del descrédito de la profesión que algunos pseudos abogados han creado, en el afán de lucrarse sin tener en cuenta los principios y su rol en la sociedad. Nadie dice que la abogacía no es un medio de lograr beneficios económicos o que se deba regalar el trabajo. No. Lo que se debe buscar es un desempeño honesto, con los clientes, consigo mismo y con la justicia. El abogado no debe descuidar jamás su imagen de honorabilidad, pues es y será junto a su conocimiento su mayor capital.

Esta tarea no será fácil, y como ya hemos visto, la preparación constante del profesional es la clave. Un abogado debe estar actualizado en la normativa jurídica nacional e internacional; nuestra sociedad globalizada así lo exige, ya que hoy todos conformamos una gran ciudadanía del mundo... Las distancias se han acortado y la competencia ha incrementado.

La preparación técnica del abogado y los conocimientos lo facultan para que desempeñe su profesión con prestancia y solvencia en todas las ramas y en todos los campos en que se lo requiera. Hemos analizado los campos educativos, políticos, especializados, en todos ellos el conocimiento y la preparación son las constantes que se presentan. Por lo tanto no está demás hacer énfasis en que la educación continua es la esencia de la excelencia, y una conducta intachable será la base para el progreso.

Esta imagen de honorabilidad se la mantiene diariamente en sus relaciones con clientes, colegas, y con toda la sociedad entera que ve en el abogado un representante de la justicia, así también como conocedor de los principios, normas y reglas que rigen nuestra convivencia, los profesionales del derecho deben ser los que más respeten que se cumplan a cabalidad en todo ámbito.

El manejo de un profesional del derecho guiado por principios morales, por el camino de la justicia logra equidad, debido a que la sociedad acude a los abogados para lograr que se le devuelva por medio de la ley lo que por otras inequidades se les están conculcando sus derechos e intereses.

Los abogados más experimentados ya conocen el camino, ya han logrado discernir entre las conductas que pueden significar riesgos para su honor y desempeño, es así que van adquiriendo en el camino nuevas herramientas para paliar con la crisis de imagen que contados malos profesionales proyectan a la sociedad.

Queda aquí plasmada una muestra de la realidad de nuestros abogados que cada día tienen que desarrollar sus actividades en una sociedad competitiva, a ratos desleal, y sumida en una carencia de principios.

Pero es justo allí donde emerge la figura del líder, del profesional, del ciudadano que busca la justicia, la imagen digna y honesta de alguien que con su trabajo cumple una función

social, cívica y humana; de un luchador que lleva consigo la responsabilidad social y la solidaridad a cada momento...el Abogado.

BIBLIOGRAFIA

- Amilcar, N. (1990). Mision y Jerarquia de abogados jueces y otros estudios de derecho. Buenos Aires: De Palma.
- BAQUERO, V. (2004). ETICA Y PERTENENCIA EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR. PONENCIA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA CONESUP EN EL MARCO DEL IV CONGRESO INTERNACIONAL DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA HABANA. HABANA.
- Barrezueta, B. (6 de Mayo de 2008). ¿Cuáles son los abogados de libre ejercicio? *El diario*, pág. 12.
- BAUTISTA, A. R. (21 de 11 de 1999). *El dia digital*. Obtenido de <http://www.eldia.es/1999-11-21/criterios/criterios9.htm>
- Bergoglio, A. M. (12 de 30 de 2009). *Dial net*. Obtenido de <file:///C:/Users/user1/Downloads/Dialnet-DiversidadYDesigualdadEnLaProfesionJuridica-3293445.pdf>
- BERGOLIO, M. (2009). *REVISTA SOBRE ENSEÑANZA DE DERECHO*.
- BOURET, C. (1907). *Voz Abogado*. Mexico.
- CALAMNDREI, P. (1997). Elogio de los Jueces. Buenos Aires: El foro.
- CARRIÓN, L. C. (2013). EL DEBIDO PROCESO . En L. C. CARRIÓN, *LUIS CUEVA CARRIÓN* (pág. 81).
- Castañeda, G. M. (20 de Septiembre de 2012). *TFJA*. Obtenido de El abogado-docente contribuye al orden y la cohesión social: <http://www.tfjfa.gob.mx/index.php/galeria2012/2-uncategorised/1582-el-abogado-docente-contribuye-al-orden-y-la-cohesion-social-afirmagibran-m-castaneda>
- Castellanos, F. Z. (1 de Junio de 2012). Que amenaza a la cultura constitucional. *El imparcial*, pág. 7.
- COUTURE, E. (1997). Vocabulario Jurídico. Buenos Aires: De Palma.
- DECALOGO DEL ABOGADO. (s.f.). *DECALOGO DEL ABOGADO*. Obtenido de <http://decalogodelabogado.org/>
- Digital, E. d. (11 de noviembre de 2016). *El día Digital*. Obtenido de Eldia.es: <http://www.eldia.es/1999-11-21/criterios/criterios9.htm>
- ESCRICHE, J. (1907). *Diccionario razonado de Legislación y Jurisprudencia*.
- ESTEVEZ, A., & OLEAS, D. (2008). ALGUNAS CIFRAS SOBRE EDUCACION SUPERIOR. En E. ANA, & O. DANIELA, *ACTUAR EN MUNDOS PLURALES* (pág. 34). ECUADOR: FLACSO.

- FERRAJOLI, L. (1996). LOS VALORES DE LA DOLBLE INSTANCIA Y DE LA NOMOFILAQUIA. En L. FERRAJOLI, *LOS VALORES DE LA DOLBLE INSTANCIA Y DE LA NOMOFILAQUIA* (pág. 446).
- FERRES, A. (1969). *CODIGO DE ETIQUETA PROFESIONAL*.
- GALVIS, L. (2008). COMPRENSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. En L. GALVIS, *COMPRENSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS* (pág. 142). BOGOTA: AURORA.
- Joseph, R. (1979). *Law and Morality*. Nueva York: Clarendon Press.
- Lawyers, A. (Diciembre de 2012). *Abogados Lawyers*. Obtenido de Cuál es la importancia del Derecho Constitucional: <http://abogadosasociadossec.blogspot.com/2014/12/cual-es-la-importancia-del-derecho.html>
- Llanos, A. M. (2 de Abril de 2016). Obtenido de La Formacion del abogado siglo XXI: <http://www.usat.edu.pe/articulos/la-formacion-del-abogado-en-el-siglo-xxi/>
- LOWENTEIN, S. (1972). El abogado y el desarrollo. *Bolentin del Instituto de Docencia e Investigaciones*, 17.
- Market, B. L. (s.f.). *Abogado generalista o especialista*. Obtenido de <http://www.bluelawmarket.com/ABOGADO-GENERALISTA/>
- Ossorio, A. (1920). *El alma de la Toga*. Buenos aires: Juan Pueyo.
- Padilla, R., & Frias, A. (s.f.). *SOBRE LA FUNCIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL ABOGADO*. Obtenido de http://www.unife.edu.pe/publicaciones/revistas/derecho/lumen_10/91.pdf
- PASQUEL, A. Z. (2014). *ESTUDIO INTRODUCTORIO AL CÓDIGO ORGÁNICO INTEGRAL PENAL. REFERIDO AL LIBRO PRIMERO*. QUITO: TALLERES DE LA CEP.
- Pastor, V., & Dalmau, M. (2011). *Fundamentos Teoricos y Practicos del nuevo Constitucionalismo latinoamericano*. España.
- PEREZ, F. R. (s.f.). Responsabilidad civil de los abogados y procuradores. En *Responsabilidad civil de los abogados y procuradores* (pág. 348). Madrid.
- Piedrahita, B. M. (2014). La funcion social del Abogado y su papel en el futuro. *Derecho Ecuador*, 17.
- Pupio, V. J. (2008). Teoría General del Proceso . En V. J. Pupio, *Teoría General del Proceso* (págs. 73-74).
- SARMIENTO, J. (2003). *La ética y los jueves*. Cuyo: Dike.
- superior, E. (2 de enero de 2014). *Ecuador Universitario*. Obtenido de <http://ecuadoruniversitario.com/directivos-y-docentes/legislacion/ley-organica-de-la-educacion-superior/calidad-de-la-educacion-superior/>
- Toro, E. (14 de octubre de 2009). *Alai*. Obtenido de <http://www.alainet.org/es/active/33669>
- Tunnermann, C. (2003). La universidad Latinoamerica ante los retos del siglo XXI. En T. C, *La universidad Latinoamerica ante los retos del siglo XXI* (pág. 165). Mexico D.F.

Voz, L. (5 de Julio de 2013). *La voz*. Obtenido de El verdadero rol del abogado: <http://www.lavoz.com.ar/opinion/editorial/verdadero-rol->

Zenteno, A. (2012). Marco de referencia y consideraciones Metodológicas. En A. Zenteno, *Aseguramiento de la Calidad en Iberoamerica* (pág. 93). Santiago de Chile : Universia.